



**VNiVERSiDAD  
D SALAMANCA**

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Administrativo, Procesal y Financiero

Tesis Doctoral

**Profesionales del Proceso  
La Procura como profesión feminizada**

Autora: Olivia Galán Azofra

Director: Dr. D. Fernando Martín Diz

Salamanca 2017







*A D<sup>a</sup>. Águeda Lorenzo Hernández.  
Con amor, respeto y admiración*



## **Agradecimientos**

Me gustaría expresar, brevemente pero con no menos determinación, mi agradecimiento a todas aquellas personas e Instituciones que han hecho posible la culminación de un largo recorrido académico y de no menos introspección personal como es una Tesis Doctoral.

En primer lugar, a mi director, el profesor Dr. D. Fernando Martin Diz quien ha orientado, aconsejado, revisado este trabajo y ha puesto siempre sobre mí una disposición académica y personal difícilmente valorables en extensión y grado de generosidad. Todo ello ha supuesto desde el primer peldaño hasta el último una fuerte dosis de motivación en mi escalada doctoral.

Así mismo, agradecer a todos y cada uno de los Colegios de Procuradores y Procuradoras de España, al Consejo General de Procuradores, a las Juntas de Gobierno, a los Decanos y Decanas, y al personal al servicio de estas instituciones. Cada uno de ellos consintió que fuera lanzada la encuesta base de esta investigación con una disposición encomiable.

También a cada uno de los y las profesionales procuradoras y procuradores que tuvieron la amabilidad de contestar cada una de las cuestiones allí plasmadas y que han servido de eje fundamental para el análisis y posterior conclusión de esta investigación. Sin olvidar, mi ferviente agradecimiento a aquellos y aquellas profesionales tanto de la Procura, de la Abogacía y de la propia docencia que accedieron a ser entrevistados.

En general, mi mayor respeto y gratitud para todos/as aquellos/as que mediante sus pequeñas o grandes acciones se encaminan a derrotar barreras que limiten sociedades igualitarias y justas.

No quisiera finalizar mi gratitud sin mencionar a mis amigas, todas ellas procuradoras, Teresa, Berta, Chus, Carmen y María. Gracias por vuestra amistad verdadera.

Y a toda mi familia. En especial a Ramón, mi marido, y a Victoria y Ramón, mis hijos.



## Índice de contenido

Índice de contenido	9
Índice de gráficos	15
Índice de tablas	19
Índice de variables de la encuesta	21
Abreviaturas utilizadas	25
<b>Introducción</b>	<b>29</b>
<b>Capítulo 1</b>	
<b>La figura del Procurador y el oficio de la Procura: una aproximación desde el punto de vista normativo, doctrinal y jurisprudencial</b>	<b>37</b>
1.1. La figura del Procurador y el oficio de la Procura: una aproximación desde el punto de vista normativo	37
1.1.1. Referencias normativas directas	37
1.1.2. Referencias normativas indirectas	53
1.1.3. El Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales	59

1.1.4. La Institución de Mediación del Consejo General de procuradores de España	62
1.2. La figura del Procurador y el oficio de la Procura: una aproximación desde el punto de vista doctrinal	63
1.2.1. El oficio de procurador	63
1.2.2. El debate sobre la representación procesal	71
1.2.3. La modernización de la Administración de Justicia	77
1.2.4. La liberalización de la profesión	79
1.3. La figura del Procurador y el oficio de la Procura: una aproximación desde el punto de vista jurisprudencial	83
1.3.1. La postulación	83
1.3.2. La diligencia procesal	84
1.3.3. Las funciones de los Colegios de Procuradores	87
1.3.4. El mandato	88
1.3.5. La responsabilidad	92
1.3.6. La retribución	95
1.4. La representación procesal en el contexto europeo	98
1.4.1. La Procura en el contexto europeo	98
1.4.2. El Huissier francés	99
<i>Regulación</i>	101
<i>Características de su actividad</i>	102
<i>Acceso a la profesión</i>	105
<i>El Huissier, una profesión feminizada</i>	106
<i>Armonización europea del Huissier y su alto grado de competencia</i>	107
1.4.3. El Solicitador portugués: Procurador de ejecución o agente de ejecución	108
<i>Diferencias entre el procurador español y el solicitador o agente de ejecución portugués</i>	110

## Capítulo 2

<b>Perspectiva de género en la Procura. Contextualización dentro de las profesiones feminizadas en España y del perfil del profesional</b>	<b>115</b>
2.1. Enfoque teórico, problema de investigación y metodología	115
2.1.1. Enfoque teórico. El enfoque de género	115
<i>El concepto de perspectiva de género</i>	116
<i>Antecedentes de las luchas por la igualdad</i>	118
<i>Antecedentes de la participación de la mujer en el mundo del trabajo remunerado</i>	123
<i>La feminización de las profesiones</i>	126
<i>El trabajo de las mujeres</i>	127
<i>Segregación del trabajo por sexo</i>	128
<i>Conciliación vida familiar y laboral</i>	130
2.1.2. Objetivo de la investigación: la Procura como una profesión feminizada	132
<i>Hipótesis de trabajo y principales objetivos</i>	134
<i>Objetivos de la investigación</i>	136
2.1.3. Metodología, instrumentos y recursos utilizados	136
<i>Método cuantitativo</i>	142
<i>Método cualitativo</i>	143
2.2. La procura en el contexto de las profesiones feminizadas en España	145
2.2.1. Las mujeres y las profesiones jurídicas en España	146
2.2.2. La Procura como una profesión feminizada	159
2.2.3. La mujer en los órganos de gobierno de la Procura	162
2.3. El género en el perfil profesional de la Procura	165
2.3.1. Descripción de la población encuestada	165
<i>Nivel académico</i>	167
2.3.2. Los motivos para elegir la Procura como profesión	168
2.3.3. La familia y la elección de la profesión	173

### Capítulo 3

<b>El ejercicio de la Procura. Vigencia y futuro de la profesión</b>	<b>177</b>
3.1. El ejercicio de la profesión: funciones, espacios, equipo de trabajo, colegiación y compatibilidad	177
3.1.1. Funciones de la Procura: tensiones, estigmas y cuestionamientos	177
<i>El síndrome ‘ya que...’ como función</i>	181
· <i>Funciones de ‘asistente’ y profesión oscurantista</i>	182
· <i>Llenar de contenido la Procura con funciones excedidas</i>	186
<i>La tensión entre letrado y procurador</i>	187
<i>El estigma de una profesión feminizada</i>	188
· <i>Insatisfacción histórica sobre quién deriva a quién un asunto</i>	189
· <i>La agilidad en el proceso como argumento</i>	193
<i>El cuestionamiento de la minuta y los aranceles</i>	200
3.1.2. La organización del trabajo	205
<i>Utilización de espacios físicos para despachar asuntos de la Procura</i>	205
<i>Los Colegios de Procuradores y las Salas de Notificación</i>	210
<i>Personas contratadas para el desarrollo de funciones</i>	214
<i>La asignación como procurador</i>	216
<i>El sexo a la hora de ser elegido/a como procurador/a, un bajo porcentaje pequeño pero significativo</i>	218
3.1.3. Condiciones de trabajo	224
<i>Beneficios económicos</i>	224
<i>Cobertura en seguridad social y salud</i>	228
· <i>El procurador/a proyecta la jubilación</i>	231
<i>Expectativas y proyección de futuro desde la profesión para la movilidad laboral</i>	234
<i>Usos del tiempo</i>	240

<i>Conciliación familiar entre la realización de actos procesales y el despacho familiar</i>	244
· <i>El juicio como un espacio de trabajo y de conciliación</i>	245
<i>Acoso sexual y violencia en el trabajo</i>	256
3.2. Vigencia, pertinencia y futuro de la figura de la Procura	262
3.2.1. Agilidad procesal como argumento	267
3.2.2. El abogado piensa que la Procura pierde funciones	270
3.2.3. Algunas falacias relacionadas con la agilidad procesal, las nuevas tecnologías y otros operadores jurídicos	271
3.2.4. El género y el cuestionamiento de la Procura en períodos de crisis económica	274
3.2.5. El sindicato y procesos asociativos	276
3.2.6. La liberalización hacia otros profesionales menos técnicos	278
3.2.7. La mediación, ¿una figura que afecta a la Procura?	279
3.2.8. Mantener la categoría profesional	281
3.2.9. Las amenazas permanentes de la figura	284
3.2.10. La informática amenazada	286
3.2.11. En riesgo de desaparecer	288
3.2.12. Afecta al justiciable	290
3.2.13. Visión del abogado sobre otros operadores	291
<b>Conclusiones</b>	<b>293</b>
<b>Reflexiones finales</b>	<b>299</b>
<b>Referencias Bibliográficas</b>	<b>303</b>
<b>Jurisprudencia</b>	<b>321</b>
Tribunal Constitucional	321
Tribunal Supremo	326
Tribunal de Justicia de la Unión Europea	326
Audiencia Provincial	327

<b>Legislación</b>	<b>329</b>
<b>Anexos</b>	<b>333</b>
Anexo I. Encuesta aplicada a procuradores y procuradoras	333
Anexo II. Resultados de la Encuesta	341
Anexo III. Diseño de guión de entrevista a otros operadores jurídicos	385
Anexo IV. Entrevistas realizadas	393
Anexo V. Jurisprudencia complementaria relacionada con la Procura	395

## Índice de gráficos

Gráfico 1.	Guía conceptual para el diseño de instrumentos de recolección de información	138
Gráfico 2.	Incorporación de las mujeres a la educación universitaria en España durante el siglo XX	148
Gráfico 3.	Prueba de acceso a la universidad española, por sexo. (1989-2010)	149
Gráfico 4.	Matrícula universitaria de mujeres, en porcentaje sobre el total, según área de conocimiento. (1998-2010)	151
Gráfico 5.	Matrícula universitaria de mujeres, en porcentaje sobre el total, según área de conocimiento. (2010-2015)	152
Gráfico 6.	Licenciados/as en Derecho, ocupados en el momento del censo de 2011 en España, según edad	154

Gráfico 7.	Actividad de establecimiento o rama de actividad en la que trabajan los titulados en Derecho en España	156
Gráfico 8.	Lugar de trabajo de los egresados de Derecho	157
Gráfico 9.	Evolución del número de hombres y mujeres en el Colegio de Procuradores de Salamanca	158
Gráfico 10.	Profesionales de la Procura (Colegiados) en diez ciudades principales de España en 2015	160
Gráfico 11.	Profesionales de la Procura (No Ejercientes) en diez ciudades principales de España en 2015	161
Gráfico 12.	Profesionales de la Procura en diez ciudades principales de España en 2015. Participación en órganos directivos	163
Gráfico 13.	Motivos para elegir la procura como profesión	169
Gráfico 14.	Motivos para elegir la procura como profesión. Calificación de importancia según sexo	170
Gráfico 15.	Otros profesionales del derecho en el ámbito familiar	174
Gráfico 16.	Funciones realizadas que se encuentran en el límite de las de otros operadores jurídicos	180
Gráfico 17.	Situaciones experimentadas por los Procuradores en el ejercicio normal de su profesión	191
Gráfico 18.	Lugares utilizados para realizar actividades de despacho en función del género	208
Gráfico 19.	Calificación de los servicios prestados por los Colegios de Procuradores y las Salas de Notificaciones, según CC.AA.	212



---

Gráfico 20.	Porcentaje de procuradores y procuradoras que contratan a otras personas como personal de apoyo	215
Gráfico 21.	Calificación del nivel de satisfacción con los ingresos obtenidos en el ejercicio de la profesión de la Procura	225
Gráfico 22.	Nivel de contribución económica que representan sus ingresos en el conjunto de gastos del hogar	226
Gráfico 23.	Períodos de baja laboral de procuradores y procuradoras	229
Gráfico 24.	Sustitución ante enfermedad común, laboral y/o maternidad	230
Gráfico 25.	Instituciones presentes en la proyección de la jubilación. Porcentaje respecto al total de encuestados	232
Gráfico 26.	Expectativas o proyecciones de futuro en el transcurso de la vida profesional. Porcentaje respecto al total de encuestados	235
Gráfico 27.	Motivos por los que siente que la profesión es inestable. Porcentaje respecto al total de encuestados	237
Gráfico 28.	Usos del tiempo. Horas dedicadas en un día. Porcentaje respecto al total de cada sexo	241
Gráfico 29.	Personas o instituciones que participan en la realización de las tareas del hogar. Frecuencia de participación	247
Gráfico 30.	Personas o instituciones que participan en la realización de las tareas del hogar. Frecuencia de participación por sexo	248
Gráfico 31.	Ha experimentado alguna de estas situaciones en el ejercicio de su profesión	257
Gráfico 32.	Argumentos que justifican la permanencia de la Procura	263

Gráfico 33. Opinión de procuradores y procuradoras sobre lo que debería suceder con la procura	264
Gráfico 34. Opinión sobre los retos a los que se enfrenta la Procura. Estrategias para permanecer en la Procura (EPP)	283

## Índice de tablas

Tabla 1.	Diseño de categorías de análisis y variables de la encuesta	139
Tabla 2.	Resumen de técnicas utilizadas y recursos para el análisis	144
Tabla 3.	Total de procuradores y procuradoras encuestados por Comunidad Autónoma y sexo	166
Tabla 4.	Otros títulos académicos relacionados o no con el ámbito jurídico	168
Tabla 5.	Otros motivos para elegir la Procura como profesión, diferenciando según el género	171
Tabla 6.	Espacios físicos utilizados para despachar asuntos de la Procura	206
Tabla 7.	Asignación de casos al procurador/a	217
Tabla 8.	Ventajas expresadas sobre el sexo como factor para ser elegido/a como procurador/a	219

Tabla 9.	Desventajas expresadas sobre el sexo como factor para ser elegido/a como procurador/a	220
Tabla 10.	Expectativas o proyecciones de futuro en el transcurso de la vida profesional. Porcentaje diferencial por género	236

## Índice de variables de la encuesta

Variable 1.	Sexo de la persona encuestada	341
Variable 2.	Comunidad Autónoma donde ejerce la profesión	342
Variable 3.	Valore la importancia de estos motivos a la hora de elegir la Procura como profesión	343
Variable 4.	¿Hay otros profesionales del derecho en su ámbito familiar?	345
Variable 5.	¿Ostenta otros títulos académicos, relacionados, o no, con el ámbito jurídico?	347
Variable 6.	¿En el ejercicio de su profesión ha tenido que realizar alguna vez estas funciones?	349
Variable 7.	Califique de 0 a 5 con qué frecuencia usa estos espacios para el desempeño de su profesión	350
Variable 8.	¿Cuántas personas tiene contratadas?	353

---

Variable 9. Valore de 1 a 10 los servicios de su Colegio de Procuradores	354
Variable 10. Valore de 1 a 10 los servicios de la sala de notificaciones	355
Variable 11. ¿Compatibiliza su profesión con otra actividad económica?	356
Variable 12. ¿Ha experimentado algunas de estas situaciones en el ejercicio de su profesión?	356
Variable 13. Habitualmente, ¿quién le asigna a usted como procurador/a?	358
Variable 14. Califique en qué medida estos factores están presentes cuando le eligen a usted como procurador/a	363
Variable 15. ¿Ha detectado ventajas en el ejercicio de sus funciones?	365
Variable 16. ¿Ha detectado desventajas en el ejercicio de sus funciones?	367
Variable 17. En la proyección de su jubilación, ¿están presentes algunas de estas instituciones?	367
Variable 18. Califique el nivel de satisfacción con los ingresos obtenidos en el ejercicio de su profesión	368
Variable 19. ¿Qué porcentaje representa la contribución económica que usted realiza en el conjunto de gastos del hogar?	370
Variable 20. Cuando ha estado de baja por enfermedad, maternidad u otro motivo, ¿ha vivido alguna de estas situaciones?	370
Variable 21. ¿Cuántas horas al día dedica a las siguientes actividades?	372
Variable 22. En la realización de las tareas del hogar, ¿participan algunas de estas personas o instituciones?	375
Variable 23. Durante los momentos de actividad profesional, ¿realiza actividades relacionadas con gestiones del hogar?	377

---

Variable 24. ¿En el transcurso de su vida profesional, ¿ha tenido algunas de estas expectativas o proyecciones de futuro?	377
Variable 25. Conociendo la profesión hoy, ¿volvería a escoger la Procura?	379
Variable 26. ¿Sientes que tu profesión es inestable?	380
Variable 27. ¿Obtiene ingresos a través de otra actividad económica?	381
Variable 28. ¿Cree usted que la Procura debería...?	381
Variable 29. ¿Cuáles son, a su juicio, los argumentos más importantes que justifican la permanencia de la figura de la Procura en el proceso?	382
Variable 30. ¿Cuáles son los retos a los que hoy se enfrenta un/a procurador/a?	383





## **Abreviaturas utilizadas**

AATC:	Autos del Tribunal Constitucional
art.:	Artículo
arts.:	Artículos
BOE:	Boletín Oficial del Estado
CC.AA.:	Comunidades Autónomas
CE:	Constitución Española o Comunidad Europea, según contexto
CEPE:	Comisión Europea para la eficacia de la justicia
CGPE:	Consejo General de los Procuradores de España
CGPJ:	Consejo General del Poder Judicial
CNC:	Comisión Nacional de la Competencia

ECS:	Estatuto de Câmara dos Solicitadores de Portugal
EGP:	Estatuto General de los Procuradores
FJ:	Fundamento Jurídico
INE:	Instituto Nacional de Estadística
LAJG:	Ley de Asistencia Jurídica Gratuita
LCP:	Ley de Colegios Profesionales
LDC:	Ley de Defensa de la Competencia
LEC:	Ley de Enjuiciamiento Civil
LJCA:	Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa
LOPJ:	Ley Orgánica del Poder Judicial
MECD:	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
ONG:	Organización no Gubernamental
ONU:	Organización de Naciones Unidas
PIB:	Producto Interior Bruto
RD:	Real Decreto
S:	Sentencia
SAP:	Sentencia Audiencia Provincial
STC:	Sentencia del Tribunal Constitucional
STJUE:	Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea

STS:	Sentencia del Tribunal Supremo
TC:	Tribunal Constitucional
TIC:	Tecnologías de la Información y la Comunicación
UE:	Unión Europea
UIHJ:	Unión Internacional de Huissiers de Justicia



## **Introducción**

La Procura, en España, es una profesión que ha tenido a lo largo de diferentes etapas históricas diversas funciones dentro de la Administración de Justicia (Díez Riaza, 1998; Arregui, 2004, 2011; Vega y Haro, 1967).

Específicamente, el siglo XIX se caracterizó por ser un período donde se redefinió dicha figura, hasta entonces regulada a la luz de las estructuras propias del Antiguo Régimen. Con todo, fue durante el siglo XX cuando se le proporcionó la cobertura normativa e institucional en el sentido que hoy tiene. En particular, la década de los ochenta fue especialmente importante porque en ella se llevó a cabo la derogación de las leyes que regían desde el siglo XIX.

Por otra parte, otro tipo de reglamentaciones, cuyos antecedentes también datan de hace varios siglos, forman también parte de la regulación de esta profesión; es el caso del Estatuto General de los Procuradores de España, los estatutos de los respectivos Colegios Profesionales, y las directrices del Consejo General de Procuradores de España.

Junto a su regulación, en el contexto de las transformaciones que han tenido lugar en el seno de la Administración de Justicia, la Procura es una profesión que se ha desarrollado en un contexto sociodemográfico caracterizado por lo que la literatura especializada ha denominado la transformación del mundo del trabajo y de la educación. En este sentido, se ha apuntado como rasgo principal una creciente feminización de las profesiones jurídicas, como reflejo del proceso de ingreso masivo de las mujeres en la educación superior (Pérez, 2003; Moncada, 1987; García, 2010).

En otro orden de cosas, hay que advertir que el ejercicio de la Procura ha sido objeto de un importante debate a propósito de su razón de ser dentro del proceso, y de forma más general sobre su sentido como institución jurídica. Desde este punto de vista, dicha discusión se ha organizado en torno a dos grandes posiciones. Aquélla que pretende vaciar de funciones y contenido la institución, cuestionando de este modo su pertinencia; y aquélla otra que pretende atribuirle un valor mayor asignándole un número importante de competencias, responsabilidad y compromiso. De manera más reciente, el debate sobre la transformación del sistema de Administración de Justicia ha vuelto a llevar a primer plano esta cuestión.

En un contexto así, la figura de la Procura es susceptible de múltiples tratamientos: desde los puramente doctrinales hasta enfoques más filosóficos; incluso a la luz de la sociología o del feminismo. En nuestro caso, hemos puesto la atención en las consideraciones de género presentes en la configuración y en el desempeño de la Procura vista como profesión al servicio de la justicia.

Efectivamente, los datos empíricos revelan que estamos ante una profesión altamente feminizada. En este sentido, hay que advertir con la crítica especializada que son las relaciones de género las que determinan las trayectorias tanto formativas como laborales de las mujeres (Agudo, 2008). Concretamente, las mujeres se incorporan a mercados de trabajo feminizados y se concentran en ramas de

actividad y en empleos menos cualificados y de menor responsabilidad. Tal y como han señalado Lenti y Worthing (2000), la necesidad de compatibilizar el trabajo productivo con el reproductivo, doméstico y/o familiar lleva, además, a preferir jornadas parciales y actividades más adaptadas a la conciliación (Carrasquer y Martín, 2005).

Una alta presencia de mujeres en titulaciones relacionadas con las Ciencias Sociales y Jurídicas no se corresponde con una igual representación de este sector en profesiones relacionadas con dichos ámbitos. Así, nos encontramos con el dato de que las mujeres no gozan de una alta representación en las empresas, sobre todo en puestos intermedios y altos. Además, por diversas razones, es perceptible cómo las mujeres se dirigen hacia sectores profesionales altamente feminizados (García, 2010).

La titulación de Derecho y, singularmente, algunas profesiones asociadas a ésta no constituyen una excepción: la mujer ocupa aquellos nichos laborales de menor prestigio y que generalmente los hombres no pretenden dominar. De la misma manera, cuando ciertas profesiones, otrora poco estimadas, adquieren mayor valía, los hombres comienzan a interesarse por ellas desplazando en muy poco tiempo a las mujeres en su desempeño.

El caso de la Procura sigue un patrón similar; desde estas premisas, nuestro interés se halla en indagar las consideraciones de género que conducen a que las mujeres desempeñen esta profesión y que ésta revista ciertas características. Aspectos como las dificultades de conciliación familiar y laboral, las relaciones no exentas de tensión con otros operadores jurídicos, o las bajas tasas de adaptación y cualificación requieren de un análisis de los elementos de género que subyacen configurando un perfil específico.

Así las cosas, nuestra pregunta de investigación, o hipótesis inicial si se prefiere, está relacionada con los elementos de género que están asociados al oficio de la Procura. Singularmente, nos interrogamos a propósito de cuál es la función que

cumple el género en la construcción del perfil profesional; también por la manera como aquél condiciona la formación y cualificación para su desempeño; del mismo modo, indagamos su posible asociación con el cuestionamiento permanente que se hace de dicha profesión en relación con sus funciones, además de preguntarnos por la posible influencia de los elementos de género en las transformaciones que ésta ha experimentado. Es decir, la pregunta conduce a saber cómo están presentes las consideraciones de género en el ejercicio profesional de la Procura y cómo afecta esto a su oportunidad presente y futura.

A la vista de las consideraciones precedentes, el objetivo general de esta investigación es, por tanto, identificar y reflexionar sobre los elementos de género presentes en la constitución, la configuración y el desarrollo de la Procura como profesión. Con este fin, nos hemos propuesto dos objetivos específicos. El primero es analizar, con perspectiva de género, cómo se construye y articula el oficio de la Procura en España. Y el segundo, examinar de qué modo las consideraciones de género se encuentran presentes en las funciones asociadas al ejercicio de la Procura como profesión y la manera como esto puede hallarse presente en los debates actuales en relación con sus transformaciones y su oportunidad.

El presente trabajo se articula en tres capítulos. En ellos, inicialmente y haciendo alusión también a breves referencias históricas, nos dedicamos a mostrar los contextos normativos, doctrinales y jurisprudenciales referentes al oficio de la Procura sirviendo como referentes para formular el problema de investigación así como la metodología que se va a seguir. Seguidamente y hasta su finalización, se presentan y analizan los resultados del trabajo de campo que se ha llevado a cabo.

En el Capítulo 1 mostramos un análisis de la figura del procurador desde el punto de vista de la legislación actual, de aquellos textos legales que han tenido mayor incidencia en su regulación: entre ellos, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa,



la Ley de Enjuiciamiento Criminal, la Ley sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales, y sus Estatutos.

Así mismo, se abordan los antecedentes histórico-jurídicos de la figura de la Procura. Específicamente, se tiene en cuenta el origen de instituciones como el procurador y el personero, que precedieron a aquélla y que cumplieron funciones importantes, y diversas, dentro de la Administración de Justicia, en diferentes momentos históricos (Díez Riaza, 1997; Arregui 2004. 2011; Vega y Haro, 1967).

Este capítulo subraya la importancia de conocer cómo se ha llegado a constituir esta figura, su transformación a lo largo de la historia y el sentido adquirido. Su pertinencia se encuentra en la necesidad de analizar en perspectiva los cambios que se han dado en la historia reciente de la Administración de Justicia y que afectan a la Procura como profesión caracterizada por un alto grado de feminización, y por el cuestionamiento permanente de su sentido y funciones dentro del proceso. Así mismo, se centra en la polémica sobre la vigencia de la Procura dentro de la representación procesal. El Anteproyecto de la Ley de Servicios, de agosto de 2013, impulsado por el Ministerio de Economía y Competitividad, abrió un profundo debate al proponer hacer compatibles las funciones del abogado con las del procurador. En realidad, el citado texto no hizo más que dejar en evidencia la tensión histórica, y que se mantiene a día de hoy, sobre el papel y el sentido que tienen cada uno de estos operadores jurídicos, procurador y letrado, en el proceso.

Debe advertirse que, a pesar de su persistencia, dicho debate no ha servido para sacar a la luz algunas cuestiones que, por lo menos implícitamente, han estado interviniendo en la articulación de las distintas posiciones enfrentadas. Nos estamos refiriendo a los elementos de género, por ser la Procura una profesión altamente feminizada.

En el Capítulo 1 también analizamos la Procura en el contexto europeo, con el fin de mostrar que a esta figura, con diferentes denominaciones (el Huissier francés, el Solicitador portugués, el Manage Receiver anglosajón, el Rechtspefleger

alemán, el Kronofogde sueco, entre otros), le corresponden unas funciones especialísimas dentro del proceso, frente a las desarrolladas por otros operadores jurídicos, fundamentalmente el letrado. En este sentido, la figura del Hussier, que es resultado de la transposición de una directiva comunitaria al derecho francés, se ha convertido en una referencia en las discusiones que están teniendo lugar en nuestro país en relación con la figura del procurador.

En el Capítulo 2 analizamos la Procura como una profesión feminizada. Esto tiene una profunda vinculación con la manera como se ha transformado el ingreso y la participación de la mujer en la esfera pública en general (Garrido, 1997), fundamentalmente debido al acceso a la educación (García, 2002) y a su incorporación al mercado laboral (Durán, 2008; López, 2007).

Bajo estas premisas, el capital educativo de las mujeres se erige en un elemento vital para su inserción en lo público; algo que, en gran medida, se llevó a cabo mediante el ejercicio de algunas profesiones jurídicas. En otro orden de cosas, tal y como han observado algunas autoras, la necesidad de compatibilizar el trabajo productivo con el trabajo reproductivo, el trabajo doméstico y/o el trabajo familiar (Torns, 2001, 2004) lleva, en el caso específico de la Procura, tanto a hombres como a mujeres, a preferir esta profesión frente a otras también de naturaleza jurídica, bajo el argumento de que se trata de un oficio que favorece el trabajo a tiempo parcial y que requiere la realización de tareas más adaptadas a la conciliación (Carrasco, 2001); aunque esto conduzca a la domesticación de la profesión misma y, de paso, a la subvaloración de las funciones desarrolladas, así como de su valor económico y de quienes la ejercen.

Dentro de este segundo capítulo se encuentra el diseño de la investigación; concretamente, el enfoque teórico, el problema de investigación y la metodología utilizada. En relación con el primero de estos puntos, hay que advertir que el objeto de investigación, que admite un tratamiento interdisciplinar, ha sido abordado desde la perspectiva de género. En este sentido, se rescatan y reactualizan además

algunos debates como la feminización de las profesiones y la segregación por sexos, la conciliación de la vida familiar y laboral, etc.

En relación con el enfoque de investigación hemos recurrido a un planteamiento de carácter mixto, cualitativo y cuantitativo, que nos ha permitido integrar la complejidad del problema investigado (Hernández, Fernández y Baptista, 2006). Según los modelos propuestos por Steckler (1992), hemos optado por utilizar lo que este autor denomina métodos cualitativos para ampliar descubrimientos en su parte cuantitativa. Esto, en último término, ha posibilitado un examen más cercano de la realidad que pretendemos describir.

En la parte cuantitativa del trabajo, hemos aplicado una encuesta que diseñamos tomando como base dos temas: el género en la construcción del perfil profesional y la vigencia de la Procura en el proceso judicial. Así, en relación con cada uno de ellos, hemos construido dimensiones de análisis, categorías que se tradujeron en variables y preguntas para la encuesta.

La encuesta fue aplicada a 411 procuradoras y procuradores mediante una muestra “por conveniencia” (Creswell, 2008)<sup>1</sup> a la que respondieron el 67,6% de las mujeres encuestadas y el 32,4% de los hombres. Como es sabido, la muestra por conveniencia se caracteriza porque posibilita acceder a un grupo de población con determinadas características. La encuesta fue aplicada electrónicamente (ver Anexo I); luego, su base de datos fue filtrada y depurada a partir de las preguntas de control en el programa Excel para, finalmente, ser migrada al SPSS para su análisis. Los resultados de todas las variables están expuestos en el Anexo II.

En relación con la parte cualitativa, hemos realizado diez entrevistas, concretamente a ocho procuradores/as y a dos abogados con la finalidad de

---

1 Según Creswell (2008) el muestreo por conveniencia es un procedimiento de muestreo en el que el investigador selecciona a los participantes, que están disponibles, para ser estudiados. De la misma manera McMillan y Schumacher (2005) lo definen como un método no probabilístico que permite seleccionar sujetos que están accesibles o disponibles.

ampliar la información y profundizar sobre algunos resultados relevantes que arrojó la encuesta.

Finalmente, el Capítulo 3 está dedicado a presentar el análisis que se realizó de los datos obtenidos a partir del trabajo de campo. Para proceder a éste, hemos agrupado aquellas variables que daban cuenta, fundamentalmente, de tres cuestiones: la construcción del perfil profesional, el ejercicio de la profesión, y la vigencia, pertinencia y futuro de la Procura.

En el apartado de Conclusiones y reflexiones presentamos, primero, las conclusiones del trabajo de campo y los hallazgos propios de la investigación, y a continuación realizamos algunas reflexiones dejando planteados una serie de problemas y propuestas para futuras operaciones legales y profesionales sobre la figura de la Procura.

## Conclusiones

El objetivo general de este trabajo ha sido el de identificar y tras ello reflexionar sobre las consideraciones de género presentes en la constitución, configuración y desarrollo de una profesión jurídica como es la Procura. Específicamente, nos planteamos analizar con perspectiva de género cómo se construye y articula el oficio de la Procura en España. En base a ello, podemos reflejar las siguientes conclusiones con las que nos hemos encontrado fruto de nuestra investigación:

**Primera.** De acuerdo con el análisis de los resultados del trabajo de campo, es posible concluir que la mayoría de quienes ejercen esta profesión son mujeres (un 66%) cuya vida laboral además, está fuertemente condicionada por elementos de género que, en último término, conducen a una subvaloración de la profesión. En este sentido, dichas consideraciones están presentes en los motivos que predominantemente se aducen para elegir este trabajo y en las condiciones que acompañan su desempeño. Al mismo tiempo, hay que advertir que esta subvaloración de la profesión no sólo afecta a quienes la ejercen en términos de

motivación y autoestima, sino que se traslada, de algún modo a la visión que de ella ostenta la propia sociedad, estableciéndose concepciones erróneas y poco reales sobre las verdaderas capacidades y garantías de la Procura. De igual manera, debido a la propia transversalidad del género, ésta incide sobre las garantías del justiciable, la agilidad procesal así como su racionalidad, provocándose un efecto contrario al fundamento de esta profesión.

**Segunda.** Al detenernos en el estudio de las razones esgrimidas para elegir esta profesión, se advierte que, con el pretexto de conciliar la vida laboral y familiar, la utilización de espacios del entorno doméstico se reivindica como un elemento decisivo en la mujer procuradora. Estos espacios están condicionados por la dificultad de aquellas a la hora de conciliar vida laboral y familiar, y por la dispar respuesta (en función del género) que los procuradores esgrimen en la solución de los problemas asociados a las condiciones de trabajo. Lo que nos permite concluir, en último término, que en el caso específico de la Procura y en comparación con otras profesiones liberales, opera una suerte de domesticación.

**Tercera.** Abundando en la idea, conviene advertir que el hecho de que determinadas funciones profesionales sean llevadas a cabo en los medios domésticos, lleva aparejado un efecto perverso como es trasladar el escaso valor social y económico que se asigna al trabajo reproductivo y del hogar en comparación al trabajo desarrollado por estos profesionales del Derecho. Los hombres en general, apuestan por soluciones menos funcionales en el binomio vida laboral y vida familiar. Centran por tanto su atención en la primera, y buscando una consolidación de estatus, asimilan un esquema organizativo similar a otras profesiones jurídicas.

**Cuarta.** La idea por tanto de facilidad para conciliar en la Procura, se ha convertido en un motivo de peso para que ésta sea considerada la profesión preferida por las tituladas en Derecho. Así, dentro de familias que cuentan con una amplia tradición jurídica, el oficio de la Procura es reservado

preferentemente a las mujeres, mientras que los varones desempeñan otros de mayor estatus.

**Quinta.** En cuanto a las condiciones de desempeño, estamos ante una profesión fuertemente cuestionada en relación con su sentido y con su eficacia. En este aspecto, bien sea porque no existe claridad en cuanto a sus funciones (de ahí que las procuradoras denuncien tratos inadecuados y/o abusivos por parte de otros operadores jurídicos), bien sea porque éstas se asimilan a las propias de un auxiliar o de un administrativo, el efecto último es que el oficio de la Procura se termina asimilando al de otras profesiones feminizadas igualmente de menor prestigio dentro de un sector de actividad específica.

**Sexta.** Concretando un poco más, la relación de dependencia y de subordinación con otros operadores jurídicos, fundamentalmente con el letrado, constituye una amenaza para su correcto desempeño. El hecho de que sea el abogado quien designe al procurador genera ciertas dinámicas condicionantes que desembocan en actuaciones de poder y donde se traduce en una rebaja del prestigio y reconocimiento de la Procura tanto en su entorno jurídico como en la propia sociedad.

**Séptima.** Del mismo modo, hay que señalar que en el ejercicio de esta profesión, los devengos son muy bajos y desproporcionados con respecto al tiempo y trabajo dedicado (de ahí que se alimenta aún más la idea de profesión complementaria a los ingresos del hogar), lo que se contradice con el tiempo que hay que dedicarle y que hay que restar (o simultanear en el caso de la mujer procuradora) con el que se reserva para los asuntos domésticos y de ámbito privado a diferencia de su compañero varón. Si bien es cierto que en ambos sexos el nivel de satisfacción con el desempeño del oficio es bajo, la mujer procuradora alcanza puntuaciones superiores con respecto al procurador varón, pudiéndose encontrar explicación en los roles que están asociados a unas y a otros.

**Octava.** Por lo demás, ciertos cambios que están teniendo lugar en la Administración de Justicia exigidos por la irrupción de las nuevas tecnologías, están no sólo modificando el perfil profesional sino también “masculinizándolo”. La razón es clara: la brecha digital para las mujeres resulta ser mucho más profunda que para los hombres, de forma que la adaptación se hace más difícil para éstas sin que ello se constituya hoy en una preocupación necesitada de una respuesta urgente con perspectiva de género. Por ello, consideramos que no sólo los procuradores deben ser tenidos en cuenta en términos de participación y asesoría activa ante dichos retos tecnológicos, sino que por añadidura y sin menor peso, se ha de enfatizar y establecer la oportuna atención a los elementos de género que están presentes en la constitución, configuración y desarrollo de una figura que pertenece y sirve doblemente; a la propia Administración de Justicia así como al justiciable. Es necesario por ello incluir medios de comunicación fluidos así como una formación específica, estrecha y continúa donde, sin dejar de hacer frente y en consideración el sesgo de género, se facilite de una manera igualitaria la adaptación de cada uno de los profesionales de la Procura.

**Novena.** Las soluciones que procuradores y procuradoras arbitran para solventar los problemas asociados a las condiciones de trabajo son claramente diferentes en función del sexo. En este sentido, es más frecuente encontrar, por parte de las mujeres, arreglos más funcionales y, por tanto, más ligados al entorno doméstico donde, en la mayoría de los casos, tienen que resolver otros asuntos. Por esta razón, para las mujeres, los espacios ofrecidos por instituciones como los Colegios de Procuradores y las Salas de Notificaciones son muy importantes ya que es a través de ellos como pueden dar una mayor visibilidad a su trabajo. Los hombres, por el contrario, intentan recuperar su estatus asimilando su esquema organizativo al de otras profesiones jurídicas, y de ahí que tiendan a trabajar no en sus propios domicilios sino incorporándose a estructuras de trabajo más complejas.



**Décima.** En cuanto al nivel de satisfacción con el oficio desempeñado, de nuevo en función del sexo existen diferencias relevantes. En este sentido, las mujeres se sienten menos satisfechas que los hombres. Ello se explica porque los procuradores varones unidos a esquemas organizativos de trabajo más complejos posibilitan asumir asuntos de mayor responsabilidad y sin que se produzca una confusión en los roles asignados a los diferentes operadores jurídicos que intervienen.

**Undécima.** Un último aspecto tratado en esta investigación está relacionado con su viabilidad. Aunque se trata de una profesión fuertemente cuestionada, abundando en la idea de que a día de hoy resulta difícil justificar que ciudadanos particulares y empresas, españolas y extranjeras, con plena capacidad jurídica no puedan representarse a sí mismas ante la Administración de Justicia, lo cierto es que continúa presente en la dinámica institucional de la misma. Desde esta premisa, parece lógico exigir que las estrategias que se adopten para responder a los desafíos a los que se enfrenta el sistema judicial incluyan también el análisis de la figura de la Procura. Este análisis debe prestar especial atención a los elementos de género que fuertemente la debilitan. Por ello, se hace necesario aumentar la masa femenina crítica que redundaría no sólo en una reducción altamente significativa de la brecha de género a la que está sometida, sino que por extensión implicaría: un reconocimiento ampliamente merecido, un incremento en su visibilidad, y un beneficio seguro que favorecería directamente tanto a la Administración de Justicia como a la propia sociedad.



## Reflexiones finales

Los resultados obtenidos en nuestra investigación confirman la realidad objeto de estudio: la Procura es una profesión sesgada en cuanto a género. La Procura, como recoge el título del estudio que nos ocupa, es en definitiva una profesión feminizada. A lo largo del trabajo, hemos constatado esta verdad objetiva. Una amplia mayoría de los aspectos relacionados con el ejercicio profesional de la Procura están empapados de esta evidencia.

Es turno ahora de partir de las numéricas obtenidas y realizar una valoración previa de las mismas. El propósito es doble. Por un lado, establecer una línea de opinión argumentada que tenga en cuenta todos los ámbitos tratados. Se tomará la realidad como punto de partida y se incidirá en tres aspectos fundamentales: el presente de la Procura, los retos a los que ha de enfrentarse, y el futuro deseado a través de su redefinición. Por otra parte, disponer las bases que cimentan las conclusiones finales defendidas, a través del continuo *feedback* que se establece entre unas y otras.

De este modo, partiendo de 411 entrevistas y de una amplia bibliografía, este análisis sobre la perspectiva de género en la Procura, revela una profesión atrapada en una concepción atrapada por la desigualdad de género. Esta realidad aprendida, debilita todos los aspectos relacionados con la representación procesal en España.

Su presente está condicionado por criterios culturales que restringen su valor y su trascendencia social, y que provocan altos grados de insatisfacción e inseguridad en su ejercicio. Una fragilidad en términos profesionales, pero también personales, vinculada al sesgo de género que padece. La Procura se cuestiona. La Procura carece de una delimitación clara de funciones. La Procura no cuenta con la presencia que le corresponde en los ámbitos de representación y de gobierno. En definitiva, carece del reconocimiento que merece, tanto del resto de operadores jurídicos (al no ser tratada en términos de igualdad) como de la propia sociedad (al carecer de la visibilidad deseada).

Su futuro vendrá determinado por la consecución de los retos a los que ha de enfrentarse.

El primero recae directamente en sus órganos de representación. Tanto el Consejo General de los Procuradores de España, como los diversos Colegios Locales, han de analizar la perspectiva de género en la representación procesal y desarrollar mecanismos que minimicen sus efectos. Es necesaria la puesta en marcha de estrategias de concienciación de los propios procuradores, a través de personas instruidas en igualdad de género.

Aumentar la competitividad de la profesión visibilizando sus funciones constituirá un segundo desafío. Para dicho cometido, sería recomendable establecer mecanismos, estrategias que ayuden y otorguen mayores grados de exposición y publicidad de la profesión. Hemos de enviar mensajes de manera continuada sobre el valor de nuestro servicio, nuestra formación y capacitación. El receptor beneficiario inmediato será el propio ciudadano, al amparo de una Administración

de Justicia con mayores garantías y competencias y donde la representación procesal juega un papel de gran relevancia.

Un tercer reto es la utilización de todas las herramientas que el Ordenamiento Jurídico pone a nuestra disposición, para reivindicar los derechos y el reconocimiento de los procuradores. En este sentido, habría que fomentar la creación de sindicatos o asociaciones locales que ofrecieran un apoyo más inmediato a las demandas de los profesionales, donde, en última instancia, se ocuparan de transmitirlos al Consejo de Procuradores de España.

En cuarto lugar, luchar contra la desigualdad interna. Vencer las diferencias cuantitativas, que en cuanto a género observamos en los órganos de gobierno de la Procura. La mayoría de los profesionales son mujeres, mientras que entre los representantes el número de hombres es mucho más elevado. Aumentando la masa femenina crítica, sería más factible la reducción de la brecha de género.

Sería conveniente al mismo tiempo, estudiar la posibilidad de crear espacios comunes y compartidos donde varios procuradores desarrollen el ejercicio de su profesión (a imagen de otras profesiones jurídicas). No sólo se abaratarían costes, sino que la mujer procuradora tendría más facilidad de externalizar su trabajo del ámbito doméstico. Con ello se mejoraría la imagen de la Procura y facilitaría el primer contacto con los clientes potenciales.

El último reto está ligado a la necesidad de saber hacia dónde caminamos. Este propósito nos obliga a terminar con el oscurantismo asociado a nuestra profesión. Mientras los ciudadanos no tengan bien definidas con una mayor publicación de las mismas cuáles son las ventajas de acudir a un procurador, todos los pasos que demos serán débiles. Lo primero para ello, es que los propios procuradores aceptemos y a la vez reivindicemos cuáles son y serán nuestras competencias, participando activamente de los cambios ya iniciados (legislativos y tecnológicos).

Hemos tomado conciencia de la realidad actual de la Procura y hemos propuesto algunos retos a alcanzar. Ya sólo queda, desde la óptica que empapa todo el estudio, reflexionar sobre su futuro. Establecer la redefinición de la Procura desde una perspectiva de género.

Con todo ello, si somos capaces de poner en marcha el proceso de igualdad de género en el ámbito de la representación procesal en España, el hecho de tratarse de una profesión jurídica altamente feminizada quedaría reducido a través de un prisma cuantitativo (la proporción de estudiantes de Derecho mujeres sigue siendo significativamente mayor que la de hombres) porque el calificativo que ha sido la razón de ser de nuestro estudio, en términos cualitativos, deberá ir perdiendo fuerza en un futuro próximo. ¿Qué implicaría por tanto vencer los estereotipos y roles de género asociados a la Procura?

Progresivamente, a medida que se van eliminando las barreras de género la Procura acabaría siendo tan atractiva para el ejercicio de la profesión tanto para hombres como mujeres licenciados/as en Derecho. Influiría en los procuradores de una manera muy directa, incrementando el sentimiento de seguridad, reconocimiento y profesionalidad. Del mismo modo ocurriría en relación con el resto de operadores jurídicos al establecerse vínculos entre iguales. También sería positivo para la Administración de Justicia al ganar en eficiencia su funcionamiento. Y por último, el justiciable saldría beneficiado en términos de tutela judicial efectiva.

En definitiva, alcanzar la igualdad de género dentro de una profesión jurídica como es la Procura, optimizaría el proceso judicial de manera relevante.

## Referencias bibliográficas

Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. Recuperado de <http://www.boe.es/>

Agudo Arroyo, Y. (2008). *Diferencias de género en el alumnado egresado de la universidad y su inserción laboral: acceso/éxito académico de mujeres y hombres e itinerarios laborales en el acceso al empleo* (Tesis doctoral). UNED: Madrid.

Agudo Ruiz, A. (2011). La gratuidad de la actuación judicial de los representantes en el sistema de las legis acciones. *Revista electrónica del Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja, REDUR*, 9, 203-215.

Alberdi, I. (1999). *La nueva familia española*. Madrid: Taurus.

Alberdi, I. (2003). Conciliación entre el trabajo y las responsabilidades familiares de hombres y mujeres. En, *La familia en la sociedad del siglo XXI*, Jornadas de 17, 18 y 19 de Febrero de 2003 de la Fundación de Ayuda Contra la Drogadicción: Madrid.

- Amorós, C. (2008). *Tiempo de feminismo: sobre feminismo, proyecto ilustrado y posmodernidad*. Cátedra: Madrid.
- Andrés, R. (2012). Alberto Ruiz Gallardón se compromete a homologar la Procura con la figura de huissier. *Revista de Procuradores* 100, 8-10.
- Anker, R. (2001). *Gender and Jobs: sex segregation of occupations in the world*. Ginebra: International Labour Office.
- Arnot, M. (1995). Feminismo y educación democrática. En VV.AA., *Volver a pensar la educación* (pp. 307-325). Morata: Madrid.
- Arregui Zamorano, P. (2004). *Apuntes sobre la historia de la Cofradía de Procuradores de Salamanca*. Ilustre Colegio de Procuradores de Salamanca: Salamanca.
- Arregui Zamorano, P. (2009). 1870: Un nuevo marco jurídico para los procuradores de los tribunales. En VV.AA., *Juristas de Salamanca, siglos XV-XX*. Ediciones Universidad de Salamanca: Salamanca.
- Arregui Zamorano, P. (2011). *La procura profesionalizada. La LOPJ de 1870*. Consejo General de Procuradores de España: Madrid.
- Balbo, L. (1994). La doble presencia. En C. Borderías, C. Carrasco, y C. Alemany, *Las mujeres y el trabajo: rupturas conceptuales* (pp. 503-510). Icaria: Barcelona.
- Ballarín, P. (2001). *La educación de las mujeres en la España contemporánea. Siglos XIX-X*. Síntesis: Madrid.
- Báñez Tello, T. (2005). *El trabajo social en Aragón. El proceso de profesionalización de una actividad feminizada*. Universitat Rovira i Virgili: Tarragona.
- Bayard, K., Hellerstein, J., Neumark, D., y Troske, K. (2003). New evidence on sex segregation and sex differences in wages from matched employee-employer data. *Journal of Labor Economics*, 21(4).



- Becerril, S. (2014). Una reforma innecesaria por razones filosóficas. *Revista de Procuradores*, 106, 17.
- Beduwé, C., y Giret, J.F. (1999). Desarrollo de la formación y mercados de trabajo en Europa. *Revista de Educación*, 318, 35-56.
- Beltrán, E., y Maquieira, V. (Eds.). (2001). *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos*. Alianza: Madrid.
- Beltrán, M. A. (1983). Cinco vías de acceso a la realidad social. *Revista de Investigaciones sociológicas*, 29, 7-41.
- Beltrán, M. A. (2003). Cinco vías de acceso a la realidad social. En M. García, J. Ibáñez, y F. Alvira (Comp.), *El análisis de la realidad social: métodos y técnicas de investigación social* (pp. 15-55). Alianza: Madrid.
- Benería, L. (2005). *Género, desarrollo y globalización. Por una ciencia económica para todas las personas*. Hacer: Barcelona.
- Bernard Mainar, R. (2006). *Derecho romano. Curso de derecho privado romano*. Universidad Católica Andrés Bello: Caracas.
- Betancourt, F. (2007). *Derecho romano clásico*. Universidad de Sevilla: Sevilla.
- Bianchi, M. (1994). Más allá del 'doble trabajo'. En C. Borderías, C. Carrasco, y C. Alemany. *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales* (pp. 491-497). Icaria: Barcelona.
- Blanco-Morales Limones, P. (2013). La liberalización de las profesiones altamente reguladas (notarios, registradores y procuradores) en la Unión Europea y en España. En VV.AA., *La recepción del Derecho de la Unión Europea en España. Derechos, mercado único y armonización fiscal en Europa*. La Ley: Madrid.
- Bordieu, P (2005): *La dominación masculina*. Anagrama: Barcelona.

- Bueno de Mata, F. (2013). *La prueba electrónica en el marco de una Administración de Justicia informatizada: especial referencia al proceso civil* (Tesis doctoral). Universidad de Salamanca: Salamanca.
- Butler, J. (1990). *Gender Trouble: Feminism and the Subversion of Identity*. Routledge: New York.
- Caballero Aguado, J. (2004). Los Reyes Católicos y los procuradores. *Revista de Procuradores*, 52, 57-62.
- Caballero Aguado, J. (2012). *Historia de los procuradores de Madrid y de su ilustre Colegio*. Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid.
- Cachón, L. (1991). Segmentación del mercado de trabajo y niveles educativos. En VV.AA., *Sociedad, Cultura y Educación. Homenaje a la memoria de Carlos Lerena* (pp. 111-136). CIDE-UCM: Madrid.
- Carrasco Bengoa, C. (2001). *Tiempos, trabajos y género*. Universidad de Barcelona: Barcelona.
- Carrasco Bengoa, C., Borderías, C., y Torns Martín, M. T. (2011). Introducción. En C. Carrasco, C. Borderías, y M. T. Torns Martín, *El trabajo de cuidados. Historia, teoría y políticas* (pp. 9-94). Catarata: Madrid.
- Carrasquer Oto, P., y Martín Artiles, A. (2005). La política de la conciliación de la vida laboral y familiar en la negociación colectiva. Un aspecto de la estrategia europea de empleo. *Cuadernos de relaciones laborales*, 23(1), 131-150.
- Cash, T. F, Guillen, B., y Burns, D. S. (1977). Sexism and beautyism in personnel consultant decision-making. *Journal of Applied Psychology*, 62, 301-310.
- Cerrillo, F. (2013). El procurador mediador civil y mercantil, y los servicios e instituciones de mediación: una nueva ventana para la profesión. *Revista Procuradores*, 102, 20-22.

- Comas D'Argemir, D. (1995). *Trabajo, género, cultura: la construcción de desigualdades entre hombres y mujeres*. Icaria: Barcelona.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. Recuperado de <https://www.cnmc.es/es-es/inicio.aspx>
- Consejo General de Procuradores de España (2014). Análisis de PwC sobre el Impacto económico de la Procura y los costes de la supresión de la incompatibilidad con la Abogacía. *Memoria Anual 2014 del CGPE*, 36-37. Recuperado de <http://www.cgpe.es/descargas/MemoriaAnual/2014/Memoria2014.pdf>
- Consejo General de Procuradores de España. Recuperado de <http://www.cgpe.es/>
- Consejo General del Poder Judicial. (1998). *Libro blanco. Consejo General del Poder Judicial*. Recuperado de [http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20161220/2.\\_libro\\_blanco\\_de\\_la\\_justicia\\_documento\\_no\\_2.pdf](http://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20161220/2._libro_blanco_de_la_justicia_documento_no_2.pdf)
- Constantino, J. A. (1997). *La representación procesal y el gestor*. Rubinzal- Culzoni Editores: Buenos Aires.
- Cortés Domínguez, V., Moreno Calena, V., y Gimeno Sendra, V. (2003). *Introducción al derecho procesal*. Colex: Madrid.
- Council of Europe. Recuperado de <http://www.coe.int/en/web/portal/home>
- Creswell, J. W. (2008). *Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches*. SAGE Publications.
- Cuenca García, M. J. (2002). *Los comportamientos desleales de abogado y procurador* (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona: Barcelona.
- De Beauvoir, S. (2005). *El segundo sexo*. Cátedra, Madrid.

- De Carnicier, L., Garrido Rubio, A., Urquiza Samper, P., y Vicente Oliva, S. (2007). La oferta de trabajo como fuente de la segregación por sexo. *Aequalitas: Revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, 21, 64-74.
- De Collantes y Bustamante, L. (1835). *Recitaciones del Derecho Civil de J. Heinecio* (Tomo I). Imprenta de D. Pedro Sanz y Sanz: Madrid.
- Deaux, K. (1985). Sex and gender. *Annual review of psychology*, 36(1), 49-81.
- Delgado De Cantú, G. M. (2005). *El mundo moderno y contemporáneo I. De la era moderna al siglo imperialista*. Pearson Educación: México.
- Diez Riaza, S. (1997). *La procuraduría*. Universidad Pontificia de Comillas: Madrid.
- Diez Riaza, S. (2002). *Armonización europea en materia de ejecución procesal civil*. Consejo General de Procuradores: Madrid.
- Diez-Picazo, L. M. (Coord.). (2006). *El oficio de jurista*. Siglo XXI de España: Madrid.
- Doeringer, P. B., y Piore, M. J. (1983). Los mercados internos de trabajo. En L. Tonaría (Ed.), *El mercado de trabajo: teoría y aplicaciones*. Alianza Universidad: Madrid.
- Durán Heras, M<sup>a</sup>. A. (2008). *Cambios sociales, empleo y trabajo remunerado en cien años trabajando por la igualdad*. R. M<sup>a</sup>. Capel (Coord.). Fundación Francisco Largo Caballero: Madrid.
- Durán Heras, M<sup>a</sup>. A. (Dir.). (1988). *De puertas adentro*. Instituto de la Mujer: Madrid.
- Erviti, E., López, M., y Torres, M. A. (2007). *Responsabilidad civil I: causas y quantum indemnizatorio*. Aranzadi: Madrid.
- Estaran Peix, J. M. (2007). *La justicia a finales del siglo XIX. Un caso concreto: la audiencia de lo criminal de Manresa (1882-1892)* (Tesis Doctoral). Universitat Rovira i Virgili: Tarragona.

- Estévez, J. C. (2013a). Hito histórico en una profesión centenaria. *Revista Procuradores*, 102, 5.
- Estévez, J. C. (2013b). *Las nuevas competencias de los procuradores en el Anteproyecto de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil*. Lefebvre·El derecho: Madrid. Recuperado de [http://www.elderecho.com/civil/procuradores-Anteproyecto-Ley-Enjuiciamiento-Civil\\_11\\_541930001.html](http://www.elderecho.com/civil/procuradores-Anteproyecto-Ley-Enjuiciamiento-Civil_11_541930001.html)
- Estévez, J. C. (2014). Una reforma innecesaria por razones filosóficas. *Revista Procuradores*, 106, 42-43.
- Evans, E. E. (1975). *La mujer en las sociedades primitivas y otros ensayos*. Península: Barcelona.
- Fernández, C., y Jimeno, J. F. (2004). Educación e inserción laboral. *Papeles de Economía Española*, 100, 112-121.
- Flecha García, C. (1996). *Las primeras universitarias en España*. Narcea: Madrid.
- Flecha García, C. (2002). Las mujeres en el sistema educativo español. En T. Martín Eced, y M<sup>a</sup>. M. Pozo Andrés, *Las mujeres en la construcción del mundo contemporáneo* (pp. 209-226). Diputación Provincia de Cuenca.
- Freedman, J. (2004). *Feminismo ¿unidad o conflicto?* Narcea: Madrid.
- Fritz, A. M. (2003). *Evolution et dynamique de la profession d'Huissier de Justice des années 1979 á nos jours* (Tesis doctoral). Université de Metz: Metz.
- García Cuesta, S. (2007). *Carrera profesional y género: la inserción laboral con la titulación en Derecho. El Caso de los egresados en la Universidad de la Laguna* (Tesis doctoral). Universidad de la Laguna: Tenerife.
- García de León, M. A. (2002). *Herederas y heridas. Sobre las élites profesionales femeninas*. Cátedra: Valencia.

- García Garrido, M. J. (2004). *Derecho privado romano. Casos, acciones, instituciones*. Editorial Ediciones Académicas: Madrid.
- García Lastra, M. (2010). Las mujeres en la universidad española: oportunidad para el cambio. *Revista de la Asociación de Sociología de la Educación*, 3(3), 357-368.
- García Tobío, A. (2012). La procura en España y sus expectativas de futuro. *Revista Procuradores*, 97, 42-43.
- Garrido, L. (1994). La evolución de la situación de la mujer. En *V Informe Sociológico sobre la Situación Social en España* (pp. 1315-1327). Fundación FOESSA. Madrid.
- Gauchat, G., Kelly, M., y Wallace, M. (2012). Occupational Gender Segregation, Globalization, and Gender Earnings Inequality in U.S. Metropolitan Areas. *Gender and Society*, 26(5), 718-747.
- Generalitat de Catalunya. Departament de Justícia. Recuperado de <http://justicia.gencat.cat/ca/inici/>
- Gil Ruiz, J. M. (2006). John Stuart Mill y la violencia de género: las trampas de la educación diferencial. *Anuario de filosofía del derecho*, 23, 61-84.
- Gobierno de España. Ministerio de Justicia. Recuperado de <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/inicio>
- González Sánchez, S. (2008). *El Procurador de los Tribunales español ante el reto tecnológico*. Consejo General de Procuradores: Madrid.
- Gordon, D. M., Edwards, R., y Reich, M. (1986). *Trabajo segmentado, trabajadores divididos. La transformación histórica del trabajo en los Estados Unidos*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Madrid.
- Grau Morancho, R. (2005). *Procuradores. Debate sobre la representación procesal*. Dykinson: Madrid.

- Greer, G. (2006). *The Female Eunuch*. Harper Perennial: Reino Unido.
- Groshen, E. L. (1991). The Structure of the Female/Male Wage Differential: is it who you are, what you do, or where you work? *The Journal of Human Resources*, 26(3), 457-472.
- Groshen, E. L. (1996). American employer salary surveys and labor economics research: issues and contributions. *Annales d'Économie et de Statistique*, 41, pp. 413-442.
- Gutiérrez-Alviz y Armario, F. (1978): *Estudios jurídicos* (p. 180).Universidad de Sevilla: Sevilla.
- Hartmann, H. I. (1994). Capitalismo, patriarcado y segregación de los empleos por sexos. En C. Borderías, C. Carrasco, y C. Alemany, *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales* (pp. 253-291). Icaria: Barcelona.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., y Baptista Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación* (4ª Ed.). McGraw-Hill/Interamericana Editores: México.
- Herrera Cuevas, E. (2005). *Manual de la procura*. Europea de Derecho: Madrid.
- Hoyos Sancho, M. (2008). Hacia un proceso civil más eficiente. Comunicaciones telemáticas. El sistema 'LexNet'. En F. Carpi, y M. Ortells (Eds.) *Oralidad y escritura en un proceso civil eficiente* [Coloquio de la Asociación Internacional de Derecho Procesal]. Universitat de València: Valencia.
- Ibáñez Pascual, M. (2008). La segregación ocupacional por sexo a examen. Características personales, de los puestos y de las empresas asociadas a las ocupaciones masculinas y femeninas. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, 123, 87-122.

- Ibáñez Pascual, M. (2010). Al otro lado de la segregación ocupacional por sexo. Hombres en ocupaciones femeninas y mujeres en ocupaciones masculinas. *Revista Internacional de Sociología*, 68(1), 145-164.
- Iglesias Fernández, J. (1987). *Derecho romano. Las mujeres en el sistema educativo*. Ariel Derecho. Barcelona.
- Iglesias Fernández, J. (2008). *La renta básica de las iguales*. En Congreso Internacional sobre la renta básica. Berlín.
- Instituto de la Mujer y Centro de Investigación y Documentación Educativa. (2001). *Las mujeres en el sistema educativo*. Instituto de la Mujer: Madrid.
- Jiménez Asensio, R. (2005). Administración de Justicia y nuevas tecnologías: líneas de evolución de un proceso abierto. *Nuevas Políticas Públicas: Anuario multidisciplinar para la modernización de las Administraciones Públicas*, 1, 63-80.
- Kathleen Benét, M. (1975). *El ghetto de las secretarias*. Kairós: Madrid.
- Kohler, H., y Martín, A. (2007). *Manual de sociología del trabajo y las relaciones laborales*. Delta: Madrid.
- La Ley Digital 360. Recuperado de <http://laleydigital.laley.es/Content/Inicio.aspx>
- Laroche, J. (1989). *L'huissier dans la littérature française et les usages sociaux du droit*. Curapp: Paris.
- Le Feuvre, N., y Walters, P. (1993). La féminisation des professions juridiques en France et en Grande-Bretagne. *Sociétés contemporaines*, 16(1), 41-62.
- Lent, R., y Worthington, R. (2000). On school to work transition, career development theories, and cultural validity. *The Career Development Quarterly*, 48(4), 376-383.



- Lesmes, C. (2015). *Los procuradores son piezas esenciales para la justicia*. Lefebvre · El derecho: Madrid. Recuperado de [http://www.elderecho.com/actualidad/procuradores-carlos\\_lesmes\\_0\\_688125073.html](http://www.elderecho.com/actualidad/procuradores-carlos_lesmes_0_688125073.html)
- Lochouarn, D. (1999). *Profession huissier de justice*. Juridiques et techniques: París.
- López Chocarro, I. (2016) Por un futuro sólido. Desde la dignidad profesional. *Revista de procuradores*, 117, 36-39.
- López de Tovar, G. (1831). *Índice de las leyes y Glosas de las Siete Partidas del Rey D. Alfonso El Sabio* (Tomo IV). Oficina de D. León Amarita: Madrid.
- López Pérez, S. (2007). La mujer en el mercado de trabajo. *Capital humano: revista para la integración y desarrollo de los recursos humanos*, 20(207), pp. 778-83.
- López Vilas, R., y Martelo De La Maza, M. (2009). *El nuevo Derecho Nobiliario*. Tirant lo Blanch: Valencia.
- López, E. (09 de abril de 2013). Elogios de un juez de un juez. *La razón*. Recuperado de <http://www.larazon.es/opinion/columnistas/elogios-de-un-juez-de-un-juez-NE1776852>
- Luis Carnicer, M. P. d., Garrido Rubio, A., Urquizo Samper, P., y Vicente Oliva, S. (2007). La oferta de trabajo como fuente de la segregación por sexo. *Aequalitas: revista jurídica de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres*, 21, 64-74.
- Macpherson, D. A., y Hirsch, B. T. (1995). Wages and gender composition: Why do women's jobs pay less? *Journal of Labor Economics*, 3(13), 426-471.
- Magallón Portolés, C. (1991). La incorporación de las mujeres a las carreras científicas en la España contemporánea: la Facultad de Ciencias de Zaragoza

(1882-1936). *Revista de la sociedad Española de Historia de las ciencias y de las Técnicas*, 14(27), 531-550.

Malochet, G. (2007). La féminisation des métiers et des professions. Quand la sociologie du travail croise le genre. *Sociologies pratiques*, 1(14), 91-99.

Martí Martí, J. (2005). La distribución de competencias y responsabilidades en el proceso entre abogado y procurador. *Diario La Ley*, 6386.

Martí Martí, J. (2007). *La responsabilidad civil del abogado y del procurador*. Bosch Editor S.A: Barcelona.

Martín García, A. (2014). Las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia y las funciones del Procurador de los Tribunales. En F. Bueno de Mata (Coord.), *Fodertics II: Hacia una Justicia 2.0. Estudios sobre derecho y nuevas tecnologías* (pp. 231-239). Ratio Legis: Salamanca.

Martín Moreno, J., y Miguel, A. d. (1982). *Sociología de las profesiones en España*. CIS: Madrid.

Martino Bermúdez, M. (2005). *Género y subjetividad en el mundo del trabajo*. Paidós: Barcelona.

Maruani, M. (2000). De la sociología del trabajo a la sociología del empleo. *Política y Sociedad*, 34, 9-17.

Maruani, M. (2002). *Trabajo y empleo de las mujeres*. Editorial Fundamentos: Madrid.

Mathieu-Fritz, A. (2003). Les représentations sociales de la profession d'huissiers de justice. *Droit et société*, 54, 491-515.

McMillan, J., y Schumacher, S. (2005). *Investigación educativa*. Pearson Addison Wesley: Madrid.

- Mertens, D. M. (2005). *Research and evaluation in education and psychology: Integrating diversity with quantitative, qualitative, and mixed methods*. Sage Publishing: EE.UU.
- Millett, K. (2010). *Política sexual*. Cátedra. Madrid.
- Moncada, A. (1987). Cien años de educación en España. En C. Lerena (Ed.), *Educación y Sociología en España* (pp. 173-182). Akal: Madrid.
- Murga Gener, J. L. (1983). *Derecho romano clásico*. Universidad de Zaragoza: Zaragoza.
- Noticias Jurídicas. Recuperado de <http://noticias.juridicas.com/>
- Ordem dos solicitadores e dos agentes de Execução. Recuperado de <http://osae.pt/pt/pag/OSAE/osae/1/1/1/1>
- Padilla, R. (2013). *Misión, derechos, deberes y responsabilidad del abogado*. Reus: Madrid.
- Paterna, C., y Martínez, M. C. (2002). Compatibilizando trabajo y familia. Variables mediadoras. *Boletín de Psicología*, 75, 19-37.
- Pérez Sedeño, E. (2003). *La Situación de las mujeres en el Sistema Educativo de Ciencia y Tecnología en España y su Contexto Internacional*. Programa de análisis y estudios de acciones destinadas a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de actividades del profesorado universitario, Instituto de Filosofía-CSIC. Recuperado de <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/CulturalRights/ConsultationEnjoyBenefits/UNESCOLASITUACIaNDELASMUJERESENELSISTEMA.pdf>
- Pestana Serra, M. D. (2015). *El ejercicio de la abogacía en Portugal y España: estudio comparativo*. Coimbra Editora: Coimbra.
- Petit Jean, V. (1973). *Le statut de l'huissier de justice*. Bruylant: Bruselas.

- Picchio, A. (1994). El trabajo de reproducción, tema central en el análisis del mercado laboral. En C. Borderías, C. Carrasco, y C. Alemany, *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales* (pp. 451-487). Icaria: Barcelona.
- Pinchbeck, I. (2004). *Women Workers and the industrial Revolution (1750-1850)*. George Routledge & Sons: Londres.
- Polavieja, J. G. (2008). The Effect of Occupational Sex-Composition on Earnings: Job-Specialisation, Sex-role Attitudes and the Division of the Domestic Labour in Spain. *European Sociological Review*, 24(2), 199–213.
- Porta, D. y Keating, M. (2013). Comparación entre enfoques, metodologías y métodos. Conclusiones finales. En D. PORTA, y M. KEATING (Eds.), *Enfoques y metodologías de las ciencias sociales. Una perspectiva pluralista* (pp. 333-340). Akal: Madrid.
- Prieto, R. (1987). Acerca de la feminización de la población universitaria. En C. Lerena (Ed.), *Educación y Sociología en España* (pp. 309-354). Akal: Madrid.
- Puyol Montero, J. (2001). Las nuevas tecnologías en el procedimiento judicial. En M. A. Davara (Coord.), *XIV Encuentros sobre informática y derecho 2000-2001* (pp. 297-314). Aranzadi: Madrid.
- Quadra-Salcedo Fernández Del Castillo, T. d. l. (2010). Libertad y establecimiento de servicios: ¿reconocimiento o país de origen? *Revista española de derecho administrativo*, 146, 221-263.
- Quemada Ruiz, A. (2006). El procurador de los tribunales. En L. Díez-Picazo, *El oficio de jurista* (pp. 247-280). Siglo XXI: Madrid.
- Rogerat, C., Maruani, M., y Torns, T. (Dirs.). (2000). *Las nuevas fronteras de la desigualdad. Hombres y mujeres en el mercado de trabajo*. Icaria: Barcelona.

- Samponys y Barba, I., Martí I Sala, R., y Ferrer Y Subirana, J. (1844). *Las siete partidas del sabio rey D. Alonso el IX, con las variantes de más interés, y con la glosa del lic. Gregorio López, del Consejo Real de Indias de S.M.* Imprenta de Antonio Bergnes: Barcelona.
- Sanjurjo Rebollo, B. (2016). *LexNet. Notificaciones electrónicas y presentación de escritos y demandas.* VLex: Madrid.
- Sarrió M., Barberá, E., Ramos, A., y Candela, C. (2002). El techo de cristal en la promoción profesional de las mujeres. *Revista Internacional de Psicología social*, 17(2), 167-182.
- Schmitter, P. (2013). El diseño de la investigación social y política. En D. Porta, y M. Keating (Eds.), *Enfoques y metodologías de las ciencias sociales. Una perspectiva pluralista* (pp. 281-331). Akal: Madrid.
- SCOTT MacEwen, A. (1985). Industrialization, Gender Segregation and Stratification. En R. Crompton, y R. Mann (Eds.), *Gender and Stratification* (pp. 154-189). Polity Press: Cambridge.
- Scott MacEwen, A. (2002). *Gender Segregation and Social Change: Men and Women in Changing Labour Markets.* Oxford University Press: Oxford.
- Scott, J. W. (1986). Gender: A Useful Category of Historical Analysis. *American Historical Review*, 91, 1053-1075.
- Scott, J. W. (1990). El género: una categoría útil para el análisis histórico. En J. S. Amelang, y M. Nash (Eds.), *Historia y género: las mujeres en la Europa moderna y contemporánea* (pp. 23-58). Edicions Alfons el Magnànim: Valencia.
- Scott, J. W. (2008). Gender: A Useful Category of Historical Analysis. *The American Historical Review*, 113(5), 1344-1345.

- Scott, J. W. (2011). El género: ¿todavía una categoría útil para el análisis? *La manzana de la discordia*, 6(1), 95-101.
- Sigma Dos (2014). *EL 70% de los Jueces, Secretarios y funcionarios creen que el Proyecto de Ley de Servicios Profesionales perjudicará a la Justicia*. Recuperado de <http://www.sigmados.com/el-70-de-los-jueces-secretarios-y-funcionarios-creen-que-el-proyecto-de-ley-de-servicios-profesionales-perjudicara-a-la-justicia/>
- Silva Otero, A., y Mata De Grossi, M. (2005). *La llamada Revolución Industrial*. Universidad Católica Andrés Bello: Caracas.
- Sommerlard, H. (2007). *The diversity game: Merit and the pseudo- democratisation of the profession: a proposal for training*. Seminario Internacional sobre mujeres en las profesiones jurídicas. ELA (Equipo Latinoamericano de Género): Buenos Aires.
- Sorensen, E. (1990). The Crowding Hypothesis and Comparable Worth Issue. *The Journal of Human Resources*, 25(1), 55-89.
- Steckler, A., Mcleroy, K., Goodman, R., Bird, S., y McCormick, T. (1992). Toward integrating qualitative and quantitative methods: An introduction. *Health Education Quarterly*, 19(1), 1-8.
- Stipek, D. J. y Hoffman, J. M. (1980). Development of children's performance related judgments. *Child Development*, 51(3), 912-914.
- Stolcke Source, V. (2006). La mujer es puro cuento: La cultura del género. *Desarrollo Económico*, 45(180), 523-546.
- Stoller, T. J. (1968). *Sex and Gender*. Science House: Nueva York.
- Téllez Infantes, A. (2001). Trabajo y representaciones ideológicas de género. Propuesta para un posicionamiento analítico desde la antropología cultural.

*Gazeta de Antropología*, 17. Recuperado de [http://www.ugr.es/~pwlac/G17\\_17Anastasia\\_Tellez\\_Infantes.html](http://www.ugr.es/~pwlac/G17_17Anastasia_Tellez_Infantes.html)

- Torns Martín, M. T. (2001). El tiempo de trabajo de las mujeres: entre la invisibilidad y la necesidad. En C. Carrasco (Ed.), *Tiempos, trabajos y género* (pp. 133-147). Universidad de Barcelona: Barcelona.
- Torns Martín, M. T. (2004). Las políticas de tiempo: un reto para las políticas del Estado de Bienestar. *Trabajo: Revista andaluza de relaciones laborales*, 13, 145-164.
- Torns Martín, M. T. (2011a). Las mujeres y el empleo en España. En VV.AA., *Retos y oportunidades para la igualdad de género*. Forem-CC.OO.: Madrid.
- Torns Martín, M. T. (2011b). Del por qué la conciliación de la vida laboral y familiar no acaba de ser una buena solución. *Observatorio de la Mujer, Trabajo y Sociedad*, 5, 26-40.
- Torns Martín, M. T., y Moreno Colom, S. (2008). La conciliación de las mujeres trabajadoras: nuevos discursos, viejos problemas. *Revista de Estudios de Juventud*, 83, 101-117.
- Touraine, A. (2007). *El mundo de las mujeres*. Paidós: Barcelona.
- Union internationale des huissiers de justice. Recuperado de <http://www.uilhj.com/fr/>
- Vega y Haro, M. d. (1967). *El Procurador de los Tribunales*. Ediciones jurídicas: Bilbao
- Velasco Pérez, I. (1843). *Las siete partidas del Sabio Rey D. Alonso*. Señora viuda de Jordán é hijos editores: Madrid.
- Venneson, P. (2013). Estudios de caso y seguimiento de procesos: teorías y prácticas. En D. Porta, y M. Keating (Eds.), *Enfoques y metodologías de las ciencias sociales. Una perspectiva pluralista* (pp. 237-254). Akal: Madrid.

Ventura Franch, A. (2008). Normativa sobre Estudios de Género y Universidad. *Feminismo/s*, 12, 155-184.

Wach, A. (1977). *Manual de Derecho Procesal Civil*. Ejea: Buenos Aires.

Walter, F., y Gómez Santa María, E. (2010). *Historia del enjuiciamiento civil entre los romanos (1847)*. Kessinger Publishing: EE.UU.

Webs de los Colegios de Procuradores de España. Recuperado de <http://www.cgpe.es/colegios.aspx>

Wollstonecraft, M. (2000). *Vindicación de los Derechos de la Mujer*. Cátedra: Madrid.

Yin, R. K. (2009). *Case study research: Design and methods*. Sage: EE.UU.

Zappart, L.T., y Stansbury, K. (1983). *In the pipeline: A comparative analysis of women in graduate programs in science, engineering and medicine at Stanford University*. Stanford University Press: California.

Zemon, N. (1975). *Sociedad y cultura en la Francia moderna*. Stanford University Press: California.



## **Jurisprudencia**

### **TRIBUNAL CONSTITUCIONAL** *(por orden de mención en el texto)*

STC 153/1993, de 3 de mayo

STC 130/1987, de 17 de julio

STC 147/1990, de 1 de octubre

STC 66/1992, de 29 de abril

STC 241/2007, de 10 de diciembre

STC 42/2009, de 9 de febrero

STC 16/1992, de 10 de febrero

STC 40/2002, de 14 de febrero

STC 334/1994, de 19 de diciembre

STC 82/1999, de 10 de mayo

STC 243/2000, de 16 de octubre

STC 224/2001, de 26 de noviembre

STC 40/2002, de 14 de febrero

STC 233/2000, de 9 de octubre

STC 309/2000, de 18 de diciembre

STC 71/2002, de 8 de abril

STC 214/2003, de 1 de diciembre

STC 125/2005, de 23 de mayo

STC 205/2001, de 12 de octubre

STC 2/2005, de 17 de enero

STC 207/2015, de 5 de octubre

STC 182/2008, de 22 de diciembre

STC 311/2000, de 18 de diciembre

STC 124/2002, de 20 de mayo

STC 327/2005, de 12 de diciembre

STC 231/2012, de 19 de diciembre

STC 129/2014, de 21 de julio

STC 33/2002, de 11 de febrero

STC 63/1999, de 26 de abril

STC 129/2014, de 21 de julio

STC 39/2015, de 2 de marzo

STC 303/05, de 24 de noviembre

STC 169/2006, de 5 de junio

STC 201/2006, de 3 de julio

STC 213/2006, de 3 de julio

STC 259/2006, de 11 de septiembre

STC 260/2006, de 11 de septiembre

STC 303/2006, de 23 de octubre

STC 19/2007, de 12 de febrero

STC 20/2007, de 12 de febrero

STC 172/2008, de 18 de diciembre

STC 3/2010, de 17 de marzo

STC 275/1993, de 20 de septiembre

STC 59/1998, de 16 de marzo

STC 78/1999, de 26 de abril

STC 199/2002, de 28 de octubre

STC 116/2004, de 12 de julio

STC 147/1990, de 1 de octubre

STC 163/1985, de 2 de diciembre

STC 132/1987, de 21 de julio

STC 174/1988, de 3 de octubre

STC 213/1990, de 20 de diciembre

STC 133/1991, de 17 de junio

STC 104/1997, de 2 de junio

STC 67/1999, de 26 de abril

STC 285/2000, de 27 de noviembre

STC 108/2000, de 5 de mayo

STC 201/2001, de 15 de octubre

STC 55/1992, de 8 de abril

STC 161/1992, de 26 de octubre

STC 359/1993, de 29 de noviembre

STC 147/1997, de 16 de septiembre

STC 28/1999, de 8 de marzo

STC 39/1999, de 22 de marzo

STC 207/1998, de 26 de octubre

STC 221/1999, de 29 de noviembre

STC 88/2000, de 27 de marzo

STC 205/2000, de 24 de julio

STC 233/2001, de 10 de diciembre

STC 62/2002, de 11 de marzo

STC 36/1997, de 25 de febrero

STC 63/1999, de 26 de abril

STC 220/2001, de 31 de octubre

STC 40/2002, de 14 de febrero

STC 60/2002, de 11 de marzo

STC 120/2002, de 20 de mayo

STC118/1987, de 8 de julio

STC 180/1987, de 12 de noviembre

STC 213/1990, de 20 de diciembre

STC 64/1992, de 29 de abril

STC 147/1997, de 16 de septiembre

STC 122/1999, de 28 de junio

STC 153/2002, de 15 de julio

STC 213/1990, de 20 de diciembre

STC 41/1992, de 30 de marzo

STC 145/1998, de 30 de junio

STC 285/2000, de 27 de noviembre

STC 149/1996, de 30 de septiembre

STC 285/2000, de 27 de noviembre

STC 180/1987, de 12 de noviembre

STC 213/1990, de 20 de diciembre

STC 63/1999, de 26 de abril

STC 153/2002, de 15 de julio

STC 108/2013, de 6 de mayo

**TRIBUNAL SUPREMO** *(por orden de mención en el texto)*

STS 801/2006, de 27 de julio, RC n.º 4466/1999

STS de 11 de mayo de 2006

STS de 27 de febrero de 2006

STS de 26 de enero de 1999

STS de 8 de febrero de 2000

STS de 8 de abril de 2003

STS de 30 de mayo de 2006

STS 7800/2011, de 19 de julio

**TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA** *(por orden de mención en el texto)*

STJUE, de 15 de diciembre de 2006, CASO CIPOLLA C 94/04

STJUE, de 12 de diciembre de 1996, CASO REISEBÜRO BROEDE C 3/95

STJUE, de 21 de septiembre de 1999, CASO LÄÄRÄ Y OTROS C 124/97

**AUDIENCIA PROVINCIAL** *(por orden de mención en el texto)*

SAP de Álava de 3 de diciembre de 2014, RC nº 368/2013

SAP 163/2016, de Murcia de 5 de mayo de 2016





## **Legislación**

*(por orden de mención en el texto)*

- Ley Orgánica 19/03, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio.
- Real Decreto 1281/02, de 5 de diciembre, que regula el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España.
- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.
- Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.
- Ley 34/06, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.
- Real Decreto 775/11, de 3 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/06, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.

- Reglamento de Régimen Interior del Consejo General de los Procuradores de los Tribunales, de 13 de febrero de 2015 (modificado el 11 de diciembre del mismo año).
- Código Deontológico de los Procuradores de los Tribunales, de 17 de diciembre de 2010.
- Ley 16/06, de 26 de mayo, por la que se regula el Estatuto del Miembro Nacional de Eurojust y las relaciones con este órgano de la Unión Europea.
- Real Decreto-Ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal.
- Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNet.
- Real Decreto Ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y medidas de orden social.
- Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946, y del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.
- Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.
- Ley 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85 de 1 de julio.
- Ley 29/2015, de 30 de julio, de cooperación jurídica internacional en materia civil.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 41/2005, de 5 de octubre, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.



## Anexo I

### Encuesta aplicada a procuradores y procuradoras

#### PROFESIONALES EN EL PROCESO - LA PROCURA-

Ésta es una encuesta que tiene como fin conocer el perfil de los y las profesionales de la procura y recoger la opinión de los mismos sobre aspectos relacionados con el ejercicio de la profesión, en distintos ámbitos de la misma. Los datos aquí consignados son de carácter anónimo y se utilizarán con fines estadísticos.

El Área de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca agradece su participación en esta investigación.

INSTRUCCIONES: Para responder las preguntas debe hacerlo en ordenador (no está adaptada a teléfonos). Una vez contestadas todas las preguntas, al final de la última pregunta, puede grabar la encuesta con el botón "enviar" o "submit".

\*Obligatorio



VNiVERSIDAD  
D SALAMANCA

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

FACULTAD DE DERECHO  
ÁREA DE DERECHO PROCESAL

1. ■ SEXO \*

*Marca solo un óvalo.*

Hombre

Mujer

## 2. EN QUÉ CIUDAD RESIDE

.....

## 3. ■ VALORE LA IMPORTANCIA DE ESTOS MOTIVOS A LA HORA DE ELEGIR LA PROCURA COMO PROFESIÓN:

Califique de 0 a 5 el nivel de importancia: 0 nada importante y 5 Muy importante

Marca solo un óvalo por fila.

	0 - Nada importante	1	2	3	4	5 - Muy importante
Tradición familiar	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Me gusta todo lo relacionado con el ámbito del derecho procesal, técnico y forense.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Conciliación familiar (tiempo para compatibilizar vida familiar y profesional).	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otro motivo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Qué otro motivo?

.....

## 4. ■ ¿HAY OTROS PROFESIONALES DEL DERECHO EN SU ÁMBITO FAMILIAR?

Marca solo un óvalo por fila.

	Sí	No	No sabe/No contesta
Padre	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Madre	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Conyuge	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Hermanos/as	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otros familiares	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

## 5. ■ ¿OSTENTA OTROS TÍTULOS ACADÉMICOS, RELACIONADOS O NO CON EL ÁMBITO JURÍDICO?:

Marca solo un óvalo por fila.

	Sí	No	No sabe/no contesta
Otra licenciatura o Grado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Posgrado-Máster oficial	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Posgrado-Doctorado oficial	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Pos-Doctorado oficial	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otros estudios complementarios, cursos de especialización o formación continua	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Cuáles?

.....

6. ■ **¿EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN HA TENIDO QUE REALIZAR ALGUNA VEZ ESTAS FUNCIONES?**

Marca solo un óvalo por fila.

	Sí	No	No sabe/No contesta
Recoger documentos en los despachos de abogados en vez del casillero del Colegio de Procuradores	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Peticiones excesivas de intermediar situaciones (con funcionarios, otros letrados, otros despachos, jueces y secretarios judiciales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Gestiones personales a otros	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Gestiones profesionales para terceros (no el representado)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otras que no corresponden a su profesión	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

7. ■ **CALIFIQUE DE 0 A 5 CON QUÉ FRECUENCIA USA ESTOS ESPACIOS PARA EL DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN**

Marca solo un óvalo por fila.

	0- No lo uso/o no tengo	1	2	3	4	5 - Con mucha frecuencia
Despacho externo (fuera del domicilio habitual)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Colegio de procuradores	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Un despacho dentro de mi domicilio habitual	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otro	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Cuál otro?

.....

8. ■ **TIENE PERSONAS CONTRATADAS DE APOYO A LAS FUNCIONES DE PROCURADORES (Administrativos, secretarias, otros)**

Marca solo un óvalo.

- Sí  
 No

9. ■ **Si tiene, ¿Cuántos?**

.....

10. ■ **VALORES DE 1 a 10 LOS SERVICIOS DE SU COLEGIO DE PROCURADORES**

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Menor calificación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Mayor calificación

11. ■ **VALORE DE 1 A 10 LOS SERVICIOS DE LA SALA DE NOTIFICACIONES**

Marca solo un óvalo.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Menor calificación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Mayor calificación

12. ■ **¿COMPATIBILIZA SU PROFESIÓN CON OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA?**

Marca solo un óvalo.

- Sí  
 No

¿En qué sector de actividad?

.....

13. ■ **¿HA EXPERIMENTADO ALGUNAS DE ESTAS SITUACIONES EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN?:**

Marca solo un óvalo por fila.

	Sí	No	No sabe/no contesta
Cuestionamiento del valor de la minuta, aranceles o tarifa oficial.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Alguna petición que implique poner en riesgo el secreto profesional.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
He recibido un trato no adecuado a mi condición profesional	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acoso laboral/Mobbing	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acoso sexual	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Violencia verbal, gestual o física	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Sentimiento de subordinación del abogado	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Que las funciones se reducen a actividades técnicas	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

14. ■ **HABITUALMENTE ¿QUIÉN LE ASIGNA A USTED COMO PROCURADOR/A?:**

Califique de 0 a 5.

Marca solo un óvalo por fila.

	0 - Nunca	1	2	3	4	5 - Siempre
El colegio de procuradores	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El abogado/a	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
El cliente	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otros/cuál	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Especifique cuál otro

.....



15. ■ **CALIFIQUE EN QUÉ MEDIDA ESTOS FACTORES ESTÁN PRESENTES CUANDO LE ELIGEN A USTED COMO PROCURADOR/A:**

Califique de 0 a 5 qué tanto intervienen estos aspectos:  
 Marca solo un óvalo por fila.

	0 - Nunca	1	2	3	4	5 - La mayoría de las veces
Recomendación	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Acuerdos	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Profesionalidad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Por el sexo	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otro	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

¿Cuál otro?

.....

16. ■ **HA DETECTADO VENTAJAS POR EL HECHO DE SER HOMBRE O MUJER EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES?**

¿Cuáles?

.....  
 .....  
 .....  
 .....

17. ■ **¿HA DETECTADO DESVENTAJAS POR EL HECHO DE SER HOMBRE O MUJER EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES?**

¿Cuáles?

.....  
 .....  
 .....  
 .....

18. ■ **EN LA PROYECCIÓN DE SU JUBILACIÓN, ¿ESTÁN PRESENTES ALGUNOS DE ESTAS INSTITUCIONES?:**

Marca solo un óvalo por fila.

	Sí	No	No sabe/no contesta
Mutualidad de procuradores	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Seguridad social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Plan privado de pensiones	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>



23. ■ **EN LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DEL HOGAR, ¿PARTICIPAN ALGUNAS DE ESTAS PERSONAS O INSTITUCIONES?**

Marca solo un óvalo por fila.

	Nunca	En contadas ocasiones	Con cierta frecuencia	Siempre
Empresa de limpieza	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Residencia de personas mayores y/o discapacidad	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Pagamos a una persona (servicio doméstico, limpieza por horas, cuidados por horas, etc.)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Otros familiares	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Cónyuge	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

24. ■ **DURANTE LOS MOMENTOS DE ACTIVIDAD PROFESIONAL, ¿REALIZA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON GESTIONES DEL HOGAR?**

Marca solo un óvalo.

- Sí  
 No

25. ■ **EN EL TRANCURSO DE SU VIDA PROFESIONAL, ¿HA TENIDO ALGUNAS DE ESTAS EXPECTATIVAS O PROYECCIONES DE FUTURO?:**

Marca solo un óvalo por fila.

	Sí	No	No sabe/no contesta
He intentado acceder a otra profesión en el ámbito judicial.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
He intentado acceder a otra profesión al margen del ámbito judicial.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Deseo cambiar de perfil laboral	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Me he colegiado también como abogado/a	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Me he adscrito a la UIHJ	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Deseo acceder al cuarto turno	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

26. ■ **CONOCIENDO LA PROFESIÓN HOY, ¿VOLVERÍA A ESCOGER LA MISMA OPCIÓN PROFESIONAL?**

Marca solo un óvalo.

- Sí  
 No

¿Por qué?

.....

**27. ■ ¿SIENTES QUE TU PROFESIÓN ES INESTABLE?***Marca solo un óvalo.* Sí No**¿Por qué?**  
.....**28. ■ ¿OBTIENE INGRESOS A TRAVÉS DE OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA?***Marca solo un óvalo.* Sí No**29. ■ CREE USTED QUE LA PROCURA DEBERÍA.....***Marca solo un óvalo.* Desaparecer del proceso Transformarse en otra figura como la que existe en otros países (Mediador jurídico, Hussier en Francia o el Solicitador en Portugal por ejemplo) Mantenerse igual (Mantener las mismas funciones) Tener otras funciones, además de la gestión técnica del proceso**Especifique** \_\_\_\_\_**30. ■ ¿CUÁLES SON, A SU JUICIO, LOS ARGUMENTOS MÁS IMPORTANTES QUE JUSTIFICAN LA PERMANENCIA DE LA FIGURA DE LA PROCURA EN EL PROCESO?**.....  
.....  
.....  
.....**31. ■ ¿CUÁLES SON LOS RETOS A LOS QUE HOY SE ENFRENTA UN PROCURADOR/A?**.....  
.....  
.....  
.....  
.....

## Anexo II

### Resultados de la Encuesta

En el Anexo II recogemos los resultados de la encuesta realizada electrónicamente adjuntada en el primer Anexo. Todas las numéricas obtenidas, tras ser filtradas y depuradas en una fase inicial, han sido tratadas con el software estadístico SPSS. Los resultados finales han quedado agrupados en las 30 variables que conforman nuestro estudio, y cuya información más significativa queda reflejada en las siguientes tablas.

**Variable 1.** Sexo de la persona encuestada.

<b>Sexo</b>	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Mujeres	278	67,6	67,6	67,6
Hombres	133	32,4	32,4	100,0
Total	411	100,0	100,0	

**Variable 2.** Comunidad Autónoma donde ejerce la profesión.

Comunidad Autónoma	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Andalucía	25	71,4%	9,0%	10	28,6%	7,5%	35	100,0%	8,5%
Aragón	4	66,7%	1,4%	2	33,3%	1,5%	6	100,0%	1,5%
Asturias	10	66,7%	3,6%	5	33,3%	3,8%	15	100,0%	3,6%
Illes Balears	4	66,7%	1,4%	2	33,3%	1,5%	6	100,0%	1,5%
Canarias	8	80,0%	2,9%	2	20,0%	1,5%	10	100,0%	2,4%
Cantabria	12	80,0%	4,3%	3	20,0%	2,3%	15	100,0%	3,6%
Castilla y León	40	74,1%	14,4%	14	25,9%	10,5%	54	100,0%	13,1%
Castilla-La Mancha	19	79,2%	6,8%	5	20,8%	3,8%	24	100,0%	5,8%
Cataluña	34	58,6%	12,2%	24	41,4%	18,0%	58	100,0%	14,1%
C. Valenciana	51	60,7%	18,3%	33	39,3%	24,8%	84	100,0%	20,4%
Extremadura	4	100,0%	1,4%	0	0,0%	0,0%	4	100,0%	1,0%
Galicia	22	71,0%	7,9%	9	29,0%	6,8%	31	100,0%	7,5%
Madrid	16	53,3%	5,8%	14	46,7%	10,5%	30	100,0%	7,3%
Murcia	13	72,2%	4,7%	5	27,8%	3,8%	18	100,0%	4,4%
Navarra	7	77,8%	2,5%	2	22,2%	1,5%	9	100,0%	2,2%
Pais Vasco	2	66,7%	0,7%	1	33,3%	0,8%	3	100,0%	0,7%
La Rioja	5	71,4%	1,8%	2	28,6%	1,5%	7	100,0%	1,7%
Ceuta y Melilla	2	100,0%	0,7%	0	0,0%	0,0%	2	100,0%	0,5%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

**Variable 3.** Valore la importancia de estos motivos a la hora de elegir la Procura como profesión.

Tradición familiar	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Nada importante	164	70,7%	59,0%	68	29,3%	51,1%	232	100,0%	56,4%
Califica 1	19	82,6%	6,8%	4	17,4%	3,0%	23	100,0%	5,6%
Califica 2	12	44,4%	4,3%	15	55,6%	11,3%	27	100,0%	6,6%
Califica 3	15	65,2%	5,4%	8	34,8%	6,0%	23	100,0%	5,6%
Califica 4	14	53,8%	5,0%	12	46,2%	9,0%	26	100,0%	6,3%
Califica 5	27	64,3%	9,7%	15	35,7%	11,3%	42	100,0%	10,2%
Ns-Nc	27	71,1%	9,7%	11	28,9%	8,3%	38	100,0%	9,2%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

Informe						
Tradición familiar						
Sexo	Media	N	Desv. tip.	Mínimo	Máximo	Varianza
Mujeres	3,21	87	1,549	Califica 1	Califica 5	2,399
Hombres	3,35	54	1,348	Califica 1	Califica 5	1,817
Total	3,26	141	1,472	Califica 1	Califica 5	2,166

Me gusta todo lo relacionado con el ámbito del derecho procesal, técnico y forense	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Nada importante	6	60,0%	2,2%	4	40,0%	3,0%	10	100,0%	2,4%
Califica 1	5	100,0%	1,8%	0	0,0%	0,0%	5	100,0%	1,2%
Califica 2	23	63,9%	8,3%	13	36,1%	9,8%	36	100,0%	8,8%
Califica 3	24	47,1%	8,6%	27	52,9%	20,3%	51	100,0%	12,4%
Califica 4	77	65,8%	27,7%	40	34,2%	30,1%	117	100,0%	28,5%
Califica 5	129	73,7%	46,4%	46	26,3%	34,6%	175	100,0%	42,6%
Ns-Nc	14	82,4%	5,0%	3	17,6%	2,3%	17	100,0%	4,1%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

<b>Informe</b>						
Otro motivo						
Sexo	Media	N	Desv. típ.	Mínimo	Máximo	Varianza
Mujeres	4,11	61	1,199	Califica 1	Califica 5	1,437
Hombres	3,97	38	1,219	Califica 1	Califica 5	1,486
Total	4,06	99	1,202	Califica 1	Califica 5	1,445

<b>Me gusta todo lo relacionado con el ámbito del derecho procesal, técnico y forense</b>	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Califica menos de 3	34	66,7%	12,2%	17	33,3%	12,8%	51	100,0%	12,4%
Califica entre 3 y 5	230	67,1%	82,7%	113	32,9%	85,0%	343	100,0%	83,5%
Ns,Nc	14	82,4%	5,0%	3	17,6%	2,3%	17	100,0%	4,1%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

**Variable 4.** ¿Hay otros profesionales del derecho en su ámbito familiar?

<b>Padre</b>	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	51	61,4%	18,3%	32	38,6%	24,1%	83	100,0%	20,2%
No	166	68,0%	59,7%	78	32,0%	58,6%	244	100,0%	59,4%
Ns,Nc	61	72,6%	21,9%	23	27,4%	17,3%	84	100,0%	20,4%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

<b>Madre</b>	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	15	75,0%	5,4%	5	25,0%	3,8%	20	100,0%	4,9%
No	179	67,8%	64,4%	85	32,2%	63,9%	264	100,0%	64,2%
Ns,Nc	84	66,1%	30,2%	43	33,9%	32,3%	127	100,0%	30,9%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%



<b>Total de MUJERES que respondieron Sí</b>				
		Respuestas		Porcentaje de casos
		Nº	Porcentaje	
¿HAY OTROS PROFESIONALES DEL DERECHO EN SU ÁMBITO FAMILIAR?	Padre	51	17,1%	30,4%
	Madre	15	5,0%	8,9%
	Cónyuge	58	19,5%	34,5%
	Hermanos/as	64	21,5%	38,1%
	Otros familiares	110	36,9%	65,5%
TOTAL:		298	100,0%	177,4%

<b>Total de HOMBRES que respondieron Sí</b>				
		Respuestas		Porcentaje de casos
		Nº	Porcentaje	
¿HAY OTROS PROFESIONALES DEL DERECHO EN SU ÁMBITO FAMILIAR?	Padre	32	21,8%	36,8%
	Madre	5	3,4%	5,7%
	Cónyuge	25	17,0%	28,7%
	Hermanos/as	35	23,8%	40,2%
	Otros familiares	50	34,0%	57,5%
TOTAL:		147	100,0%	169,0%

**Variable 5.** ¿Ostenta otros títulos académicos, relacionados o no, con el ámbito jurídico?

<b>Otra licenciatura o Grado</b>	<b>Sexo</b>								
	<b>Mujeres</b>			<b>Hombres</b>			<b>Total</b>		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	20	54,1%	7,2%	17	45,9%	12,8%	37	100,0%	9,0%
No	191	68,7%	68,7%	87	31,3%	65,4%	278	100,0%	67,6%
Ns,Nc	67	69,8%	24,1%	29	30,2%	21,8%	96	100,0%	23,4%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

**Variable 6.** ¿En el ejercicio de su profesión ha tenido que realizar alguna vez estas funciones?

<b>Recoger documentos en despachos de abogados y no en el casillero del Colegio de Procuradores</b>	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	267	67,9%	96,0%	126	32,1%	94,7%	393	100,0%	95,6%
No	4	50,0%	1,4%	4	50,0%	3,0%	8	100,0%	1,9%
Ns / Nc	7	70,0%	2,5%	3	30,0%	2,3%	10	100,0%	2,4%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

<b>Peticiones excesivas de intermediar situaciones</b>	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	243	65,7%	87,4%	127	34,3%	95,5%	370	100,0%	90,0%
No	26	89,7%	9,4%	3	10,3%	2,3%	29	100,0%	7,1%
Ns / Nc	9	75,0%	3,2%	3	25,0%	2,3%	12	100,0%	2,9%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

<b>Gestiones personales a otros</b>	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	241	67,3%	86,7%	117	32,7%	88,0%	358	100,0%	87,1%
No	24	70,6%	8,6%	10	29,4%	7,5%	34	100,0%	8,3%
Ns / Nc	13	68,4%	4,7%	6	31,6%	4,5%	19	100,0%	4,6%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

<b>Gestiones profesionales para terceros (no el representado)</b>	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	223	65,8%	80,2%	116	34,2%	87,2%	339	100,0%	82,5%
No	38	77,6%	13,7%	11	22,4%	8,3%	49	100,0%	11,9%
Ns / Nc	17	73,9%	6,1%	6	26,1%	4,5%	23	100,0%	5,6%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

<b>Otras que no corresponden a su profesión</b>	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	167	65,7%	60,1%	87	34,3%	65,4%	254	100,0%	61,8%
No	78	68,4%	28,1%	36	31,6%	27,1%	114	100,0%	27,7%
Ns / Nc	33	76,7%	11,9%	10	23,3%	7,5%	43	100,0%	10,5%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

**Variable 7.** Califique de 0 a 5 con qué frecuencia usa estos espacios para el desempeño de su profesión.

<b>Despacho externo (fuera del domicilio habitual)</b>	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% fila	% C	Recuento	% de la fila	% C	Recuento	% de la fila	% de C
Nada importante	82	75,9%	29,5%	26	24,1%	19,5%	108	100,0%	26,3%
Califica 1	14	60,9%	5,0%	9	39,1%	6,8%	23	100,0%	5,6%
Califica 2	17	81,0%	6,1%	4	19,0%	3,0%	21	100,0%	5,1%
Califica 3	11	91,7%	4,0%	1	8,3%	0,8%	12	100,0%	2,9%
Califica 4	8	47,1%	2,9%	9	52,9%	6,8%	17	100,0%	4,1%
Califica 5	130	62,2%	46,8%	79	37,8%	59,4%	209	100,0%	50,9%
Ns-Nc	16	76,2%	5,8%	5	23,8%	3,8%	21	100,0%	5,1%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

Informe						
Otro						
Sexo	Media	N	Desv. tip.	Mínimo	Máximo	Varianza
Mujeres	3,06	18	1,514	Califica 1	Califica 5	2,291
Hombres	3,69	13	1,653	Califica 1	Califica 5	2,731
Total	3,32	31	1,579	Califica 1	Califica 5	2,492

**Variable 8.** ¿Cuántas personas tiene contratadas?

Cuántas personas tiene contratadas	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
1	63	64,9%	70,8%	34	35,1%	42,5%	97	100,0%	57,4%
2	17	48,6%	19,1%	18	51,4%	22,5%	35	100,0%	20,7%
3	5	21,7%	5,6%	18	78,3%	22,5%	23	100,0%	13,6%
4	4	57,1%	4,5%	3	42,9%	3,8%	7	100,0%	4,1%
5	0	0,0%	0,0%	2	100,0%	2,5%	2	100,0%	1,2%
8	0	0,0%	0,0%	1	100,0%	1,2%	1	100,0%	0,6%
9	0	0,0%	0,0%	1	100,0%	1,2%	1	100,0%	0,6%
10	0	0,0%	0,0%	1	100,0%	1,2%	1	100,0%	0,6%
14	0	0,0%	0,0%	1	100,0%	1,2%	1	100,0%	0,6%
15	0	0,0%	0,0%	1	100,0%	1,2%	1	100,0%	0,6%
Total	89	52,7%	100,0%	80	47,3%	100,0%	169	100,0%	100,0%

Informe						
Cuántas personas tiene contratadas						
Sexo	Media	N	Desv. tip.	Mínimo	Máximo	Varianza
Mujeres	1,44	89	0,797	1	4	,635
Hombres	2,53	80	2,570	1	15	6,607
Total	1,95	169	1,933	1	15	3,736

**Variable 9.** Valore de 1 a 10 los servicios de su colegio de procuradores

Valore de 1 a 10 los servicios de su colegio de procuradores	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Nada importante	0	0,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%
Califica 1	4	40,0%	1,4%	6	60,0%	4,5%	10	100,0%	2,4%
Califica 2	4	40,0%	1,4%	6	60,0%	4,5%	10	100,0%	2,4%
Califica 3	8	80,0%	2,9%	2	20,0%	1,5%	10	100,0%	2,4%
Califica 4	10	71,4%	3,6%	4	28,6%	3,0%	14	100,0%	3,4%
Califica 5	25	59,5%	9,0%	17	40,5%	12,8%	42	100,0%	10,2%
Califica 6	26	68,4%	9,4%	12	31,6%	9,0%	38	100,0%	9,2%
Califica 7	49	75,4%	17,6%	16	24,6%	12,0%	65	100,0%	15,8%
Califica 8	64	69,6%	23,0%	28	30,4%	21,1%	92	100,0%	22,4%
Califica 9	25	52,1%	9,0%	23	47,9%	17,3%	48	100,0%	11,7%
Califica 10	54	78,3%	19,4%	15	21,7%	11,3%	69	100,0%	16,8%
Ns-Nc	9	69,2%	3,2%	4	30,8%	3,0%	13	100,0%	3,2%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

Informe						
Valore de 1 a 10 los servicios de su colegio de procuradores						
Sexo	Media	N	Desv. tip.	Mínimo	Máximo	Varianza
Mujeres	7,35	269	2,121	Califica 1	Califica 10	4,497
Hombres	6,90	129	2,449	Califica 1	Califica 10	5,998
Total	7,20	398	2,239	Califica 1	Califica 10	5,014

**Variable 11.** ¿Compatibiliza su profesión con otra actividad económica?

Compatibiliza su profesión con otra actividad económica	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	25	64,1%	9,0%	14	35,9%	10,5%	39	100,0%	9,5%
No	246	67,8%	88,5%	117	32,2%	88,0%	363	100,0%	88,3%
Ns,Nc	7	77,8%	2,5%	2	22,2%	1,5%	9	100,0%	2,2%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

**Variable 12.** ¿Ha experimentado alguna de estas situaciones en el ejercicio de su profesión?

Cuestionamiento del valor de la minuta, aranceles o tarifa oficial	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna
Sí	244	66,7%	87,8%	122	33,3%	91,7%	366	100,0%	89,1%
No	23	74,2%	8,3%	8	25,8%	6,0%	31	100,0%	7,5%
Ns,Nc	11	78,6%	4,0%	3	21,4%	2,3%	14	100,0%	3,4%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

Alguna petición que implique poner en riesgo el secreto profesional	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	80	62,0%	28,8%	49	38,0%	36,8%	129	100,0%	31,4%
No	179	69,1%	64,4%	80	30,9%	60,2%	259	100,0%	63,0%
Ns,Nc	19	82,6%	6,8%	4	17,4%	3,0%	23	100,0%	5,6%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

Sentimiento de subordinación del abogado	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	183	72,6%	65,8%	69	27,4%	51,9%	252	100,0%	61,3%
No	81	57,9%	29,1%	59	42,1%	44,4%	140	100,0%	34,1%
Ns,Nc	14	73,7%	5,0%	5	26,3%	3,8%	19	100,0%	4,6%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

Que las funciones se reducen a actividades técnicas	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna
Sí	127	67,2%	45,7%	62	32,8%	46,6%	189	100,0%	46,0%
No	120	65,6%	43,2%	63	34,4%	47,4%	183	100,0%	44,5%
Ns,Nc	31	79,5%	11,2%	8	20,5%	6,0%	39	100,0%	9,5%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

**Variable 13.** Habitualmente, ¿quién le asigna a usted como procuradora?

El colegio de procuradores	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% de columna	Recuento	% de la fila	% de columna	Recuento	% de la fila	% de columna
Nada importante	77	67,0%	27,7%	38	33,0%	28,6%	115	100,0%	28,0%
Califica 1	22	53,7%	7,9%	19	46,3%	14,3%	41	100,0%	10,0%
Califica 2	31	57,4%	11,2%	23	42,6%	17,3%	54	100,0%	13,1%
Califica 3	39	75,0%	14,0%	13	25,0%	9,8%	52	100,0%	12,7%
Califica 4	25	75,8%	9,0%	8	24,2%	6,0%	33	100,0%	8,0%
Califica 5	17	73,9%	6,1%	6	26,1%	4,5%	23	100,0%	5,6%
Ns-Nc	67	72,0%	24,1%	26	28,0%	19,5%	93	100,0%	22,6%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

<b>Agrupadas las que califican entre 3 y 5. HOMBRES.</b>				
		Respuestas		Porcentaje de casos
		Nº	Porcentaje	
HABITUALMENTE ¿QUIÉN LE ASIGNA A USTED COMO PROCURADOR/A?:	El colegio de procuradores	27	14,4%	21,4%
	El abogado a	121	64,7%	96,0%
	El cliente	31	16,6%	24,6%
	Turno de oficio-Colegio	2	1,1%	1,6%
	Recomendaciones terceros	3	1,6%	2,4%
	Las empresas buscan directorios	3	1,6%	2,4%
Total		187	100,0%	148,4%

**Variable 14.** Califique en qué medida estos factores están presentes cuando le eligen a usted como procurador/a

Recomendación	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% columna	Recuento	% de la fila	% columna	Recuento	% de la fila	% columna
Recomendación	10	76,9%	3,6%	3	23,1%	2,3%	13	100,0%	3,2%
Recomendación	13	68,4%	4,7%	6	31,6%	4,5%	19	100,0%	4,6%
Recomendación	30	68,2%	10,8%	14	31,8%	10,5%	44	100,0%	10,7%
Recomendación	38	54,3%	13,7%	32	45,7%	24,1%	70	100,0%	17,0%
Recomendación	68	68,7%	24,5%	31	31,3%	23,3%	99	100,0%	24,1%
Recomendación	103	72,0%	37,1%	40	28,0%	30,1%	143	100,0%	34,8%
Recomendación	16	69,6%	5,8%	7	30,4%	5,3%	23	100,0%	5,6%
Recomendación	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

<b>Informe</b>						
Recomendación						
Sexo	Media	N	Desv. tip.	Mínimo	Máximo	Varianza
Mujeres	3,87	252	1,220	Califica 1	Califica 5	1,488
Hombres	3,69	123	1,181	Califica 1	Califica 5	1,396
Total	3,81	375	1,208	Califica 1	Califica 5	1,460



Otro	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Nada importante	64	68,1%	23,0%	30	31,9%	22,6%	94	100,0%	22,9%
Califica 1	4	100,0%	1,4%	0	0,0%	0,0%	4	100,0%	1,0%
Califica 2	4	100,0%	1,4%	0	0,0%	0,0%	4	100,0%	1,0%
Califica 3	2	40,0%	0,7%	3	60,0%	2,3%	5	100,0%	1,2%
Califica 4	3	100,0%	1,1%	0	0,0%	0,0%	3	100,0%	0,7%
Califica 5	3	75,0%	1,1%	1	25,0%	0,8%	4	100,0%	1,0%
Ns-Nc	198	66,7%	71,2%	99	33,3%	74,4%	297	100,0%	72,3%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

Informe						
Otro						
Sexo	Media	N	Desv. típ.	Mínimo	Máximo	Varianza
Mujeres	2,81	16	1,515	Califica 1	Califica 5	2,296
Hombres	3,50	4	1,000	Califica 3	Califica 5	1,000
Total	2,95	20	1,432	Califica 1	Califica 5	2,050

**Variable 15.** ¿Ha detectado ventajas en el ejercicio de sus funciones?

Ha detectado ventajas por el hecho de ser Hombres o Mujeres en el ejercicio de sus funciones	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	24	85,7%	8,6%	4	14,3%	3,0%	28	100,0%	6,8%
No	144	66,1%	51,8%	74	33,9%	55,6%	218	100,0%	53,0%
Ns,Nc	110	66,7%	39,6%	55	33,3%	41,4%	165	100,0%	40,1%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

**Variable 16.** ¿Ha detectado desventajas en el ejercicio de sus funciones?

Ha detectado desventajas por el hecho de ser Hombres o Mujeres en el ejercicio de sus funciones	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	39	84,8%	23,8%	7	15,2%	9,2%	46	100,0%	19,2%
No	124	64,2%	75,6%	69	35,8%	90,8%	193	100,0%	80,4%
Ns,Nc	1	100,0%	0,6%	0	0,0%	0,0%	1	100,0%	0,4%
Total	164	68,3%	100,0%	76	31,7%	100,0%	240	100,0%	100,0%

**Variable 17.** En la proyección de su jubilación, ¿están presentes algunas de estas instituciones?

Mutualidad de procuradores	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna
Sí	213	65,1%	76,6%	114	34,9%	85,7%	327	100,0%	79,6%
No	45	78,9%	16,2%	12	21,1%	9,0%	57	100,0%	13,9%
Ns,Nc	20	74,1%	7,2%	7	25,9%	5,3%	27	100,0%	6,6%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

Seguridad social	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna
Sí	91	64,1%	32,7%	51	35,9%	38,3%	142	100,0%	34,5%
No	108	66,7%	38,8%	54	33,3%	40,6%	162	100,0%	39,4%
Ns,Nc	79	73,8%	28,4%	28	26,2%	21,1%	107	100,0%	26,0%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

Plan privado de pensiones	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	152	65,0%	54,7%	82	35,0%	61,7%	234	100,0%	56,9%
No	75	71,4%	27,0%	30	28,6%	22,6%	105	100,0%	25,5%
Ns,Nc	51	70,8%	18,3%	21	29,2%	15,8%	72	100,0%	17,5%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

**Variable 18.** Califique el nivel de satisfacción con los ingresos obtenidos en el ejercicio de su profesión

Califique el nivel de satisfacción con los ingresos obtenidos en el ejercicio de su profesión	Nivel de satisfacción por sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Nada importante	0	0,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%
Califica 1	9	75,0%	3,2%	3	25,0%	2,3%	12	100,0%	2,9%
Califica 2	18	85,7%	6,5%	3	14,3%	2,3%	21	100,0%	5,1%
Califica 3	28	73,7%	10,1%	10	26,3%	7,5%	38	100,0%	9,2%
Califica 4	23	62,2%	8,3%	14	37,8%	10,5%	37	100,0%	9,0%
Califica 5	65	75,6%	23,4%	21	24,4%	15,8%	86	100,0%	20,9%
Califica 6	40	67,8%	14,4%	19	32,2%	14,3%	59	100,0%	14,4%
Califica 7	34	53,1%	12,2%	30	46,9%	22,6%	64	100,0%	15,6%
Califica 8	19	50,0%	6,8%	19	50,0%	14,3%	38	100,0%	9,2%
Califica 9	3	30,0%	1,1%	7	70,0%	5,3%	10	100,0%	2,4%
Califica 10	7	70,0%	2,5%	3	30,0%	2,3%	10	100,0%	2,4%
Ns-Nc	32	88,9%	11,5%	4	11,1%	3,0%	36	100,0%	8,8%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

**Variable 19.** ¿Qué porcentaje representa la contribución económica que usted realiza en el conjunto de gastos del hogar?

¿Qué porcentaje representa la contribución económica que usted realiza en el conjunto de gastos del hogar?	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Nada importante	0	0,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%
De 1 a 25%	50	92,6%	18,0%	4	7,4%	3,0%	54	100,0%	13,1%
Del 26% al 50%	87	82,9%	31,3%	18	17,1%	13,5%	105	100,0%	25,5%
Del 51% al 75%	57	57,0%	20,5%	43	43,0%	32,3%	100	100,0%	24,3%
Del 76% al 100%	73	52,5%	26,3%	66	47,5%	49,6%	139	100,0%	33,8%
Ns-Nc	11	84,6%	4,0%	2	15,4%	1,5%	13	100,0%	3,2%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

**Variable 20.** Cuando ha estado de baja por enfermedad, maternidad u otro motivo, ¿ha vivido alguna de estas situaciones?

Total de personas que han estado de baja por lo menos una vez	Respuestas		Porcentaje de casos
	Nº	Porcentaje	
Menos de 5 veces	281	58,5%	100,0%
Entre 5 y 10 veces	49	10,2%	17,4%
Entre 11 y 19 veces	34	7,1%	12,1%
Más de 20 veces	116	24,2%	41,3%
Total	480	100,0%	170,8%

<b>He estado de baja todo el tiempo sin que nadie me haga el trabajo pendiente</b>	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna
Nunca	191	65,0%	68,7%	103	35,0%	77,4%	294	100,0%	71,5%
Menos de 5 veces	25	78,1%	9,0%	7	21,9%	5,3%	32	100,0%	7,8%
Entre 5 y 10 veces	5	71,4%	1,8%	2	28,6%	1,5%	7	100,0%	1,7%
Entre 11 y 19 veces	0	0,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%	0	0,0%	0,0%
Más de 20 veces	8	53,3%	2,9%	7	46,7%	5,3%	15	100,0%	3,6%
Ns-Nc	49	77,8%	17,6%	14	22,2%	10,5%	63	100,0%	15,3%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

<b>Regreso al trabajo antes de que se termine el tiempo estipulado por el médico</b>	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna
Nunca	74	60,7%	26,6%	48	39,3%	36,1%	122	100,0%	29,7%
Menos de 5 veces	66	71,7%	23,7%	26	28,3%	19,5%	92	100,0%	22,4%
Entre 5 y 10 veces	14	82,4%	5,0%	3	17,6%	2,3%	17	100,0%	4,1%
Entre 11 y 19 veces	13	52,0%	4,7%	12	48,0%	9,0%	25	100,0%	6,1%
Más de 20 veces	63	70,8%	22,7%	26	29,2%	19,5%	89	100,0%	21,7%
Ns-Nc	48	72,7%	17,3%	18	27,3%	13,5%	66	100,0%	16,1%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

**Variable 21.** ¿Cuántas horas al día dedica a las siguientes actividades?

<b>Cuidados de niños y/o personas mayores, personas con discapacidad</b>	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna
Ninguna	76	55,9%	27,3%	60	44,1%	45,1%	136	100,0%	33,1%
Entre 1 y 2 horas	53	58,9%	19,1%	37	41,1%	27,8%	90	100,0%	21,9%
Entre 3 y 4 horas	70	75,3%	25,2%	23	24,7%	17,3%	93	100,0%	22,6%
Entre 5 y 6 horas	49	89,1%	17,6%	6	10,9%	4,5%	55	100,0%	13,4%
Entre 7 y 8 horas	6	100,0%	2,2%	0	0,0%	0,0%	6	100,0%	1,5%
Más de 8 horas	9	69,2%	3,2%	4	30,8%	3,0%	13	100,0%	3,2%
Ns-Nc	15	83,3%	5,4%	3	16,7%	2,3%	18	100,0%	4,4%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

Dedica algún tiempo a ocio o estudios	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna
Sí	113	58,9%	40,6%	79	41,1%	59,4%	192	100,0%	46,7%
No	127	76,5%	45,7%	39	23,5%	29,3%	166	100,0%	40,4%
Ns-Nc	38	71,7%	13,7%	15	28,3%	11,3%	53	100,0%	12,9%

**Variable 22.** En la realización de las tareas del hogar, ¿participan algunas de estas personas o instituciones?

Empresa de limpieza	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna
Nunca	214	69,9%	77,0%	92	30,1%	69,2%	306	100,0%	74,5%
Contadas ocasiones	11	57,9%	4,0%	8	42,1%	6,0%	19	100,0%	4,6%
Cierta frecuencia	5	45,5%	1,8%	6	54,5%	4,5%	11	100,0%	2,7%
Siempre	1	12,5%	0,4%	7	87,5%	5,3%	8	100,0%	1,9%
Ns-Nc	47	70,1%	16,9%	20	29,9%	15,0%	67	100,0%	16,3%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

Residencia de personas mayores y/o discapacidad	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% columna	Recuento	% fila	% Columna	Recuento	% fila	% columna
Nunca	217	67,8%	78,1%	103	32,2%	77,4%	320	100,0%	77,9%
Contadas ocasiones	0	0,0%	0,0%	2	100,0%	1,5%	2	100,0%	0,5%
Cierta frecuencia	2	100,0%	0,7%	0	0,0%	0,0%	2	100,0%	0,5%
Siempre	2	50,0%	0,7%	2	50,0%	1,5%	4	100,0%	1,0%
Ns-Nc	57	68,7%	20,5%	26	31,3%	19,5%	83	100,0%	20,2%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

**Variable 23.** Durante los momentos de actividad profesional, ¿realiza actividades relacionadas con gestiones del hogar?

Durante los momentos de actividad profesional, ¿realiza actividades relacionadas con gestiones del hogar?	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna
Sí	147	76,2%	52,9%	46	23,8%	34,6%	193	100,0%	47,0%
No	120	58,5%	43,2%	85	41,5%	63,9%	205	100,0%	49,9%
Ns,Nc	11	84,6%	4,0%	2	15,4%	1,5%	13	100,0%	3,2%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

**Variable 24.** En el transcurso de su vida profesional, ¿ha tenido algunas de estas expectativas o proyecciones de futuro?

He intentado acceder a otra profesión en el ámbito judicial	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna	Recuento	% de la fila	% del N de columna
Sí	67	81,7%	24,1%	15	18,3%	11,3%	82	100,0%	20,0%
No	186	62,2%	66,9%	113	37,8%	85,0%	299	100,0%	72,7%
Ns,Nc	25	83,3%	9,0%	5	16,7%	3,8%	30	100,0%	7,3%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

Me he adscrito a la UIHJ	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	45	70,3%	16,2%	19	29,7%	14,3%	64	100,0%	15,6%
No	174	65,9%	62,6%	90	34,1%	67,7%	264	100,0%	64,2%
Ns,Nc	59	71,1%	21,2%	24	28,9%	18,0%	83	100,0%	20,2%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

Deseo acceder al Cuarto Turno	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	38	77,6%	13,7%	11	22,4%	8,3%	49	100,0%	11,9%
No	164	63,3%	59,0%	95	36,7%	71,4%	259	100,0%	63,0%
Ns,Nc	76	73,8%	27,3%	27	26,2%	20,3%	103	100,0%	25,1%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

**Variable 25.** Conociendo la profesión hoy, ¿volvería a escoger la Procura?

Conociendo la profesión hoy, ¿volvería a escoger la Procura?	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	159	66,0%	57,2%	82	34,0%	61,7%	241	100,0%	58,6%
No	110	69,6%	39,6%	48	30,4%	36,1%	158	100,0%	38,4%
Ns,Nc	9	75,0%	3,2%	3	25,0%	2,3%	12	100,0%	2,9%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%



**Variable 26.** ¿Sientes que tu profesión es inestable?

Sientes que tu profesión es inestable	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Si	252	68,9%	90,6%	114	31,1%	85,7%	366	100,0%	89,1%
No	16	48,5%	5,8%	17	51,5%	12,8%	33	100,0%	8,0%
Ns,Nc	10	83,3%	3,6%	2	16,7%	1,5%	12	100,0%	2,9%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

Por qué sientes que tu profesión es inestable	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N columna	Recuento	% de la fila	% del N columna	Recuento	% de la fila	% del N columna
Las reformas, cambios legislativos y/o vaivén político e intereses de otros colectivos	96	61,1%	38,1%	61	38,9%	53,5%	157	100,0%	42,9%
Se desconoce y se cuestiona la importancia y las funciones de la Procura	19	63,3%	7,5%	11	36,7%	9,6%	30	100,0%	8,2%
Se cuestiona la compatibilidad entre abogados y procuradores	9	90,0%	3,6%	1	10,0%	0,9%	10	100,0%	2,7%
Por las nuevas tecnologías	6	100,0%	2,4%	0	0,0%	0,0%	6	100,0%	1,6%
Competencia desleal	2	50,0%	0,8%	2	50,0%	1,8%	4	100,0%	1,1%
Campañas mediáticas/ siempre se ha dicho que va a desaparecer	9	75,0%	3,6%	3	25,0%	2,6%	12	100,0%	3,3%
Aspectos de inestabilidad Económica (Número de asuntos disminuye, impagos)	38	88,4%	15,1%	5	11,6%	4,4%	43	100,0%	11,7%
No hay proyección	2	50,0%	0,8%	2	50,0%	1,8%	4	100,0%	1,1%
Pierde sentido algunas funciones/ figura anacrónica	1	50,0%	0,4%	1	50,0%	0,9%	2	100,0%	0,5%
Piensa que es inestable y no dice por qué	70	71,4%	27,8%	28	28,6%	24,6%	98	100,0%	26,8%
Total	252	68,9%	100,0%	114	31,1%	100,0%	366	100,0%	100,0%

**Variable 27.** ¿Obtiene ingresos a través de otra actividad económica?

¿Obtiene ingresos a través de otra actividad económica?	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna	Recuento	% de la fila	% del N de la columna
Sí	27	65,9%	9,7%	14	34,1%	10,5%	41	100,0%	10,0%
No	243	67,7%	87,4%	116	32,3%	87,2%	359	100,0%	87,3%
Ns, Nc	8	72,7%	2,9%	3	27,3%	2,3%	11	100,0%	2,7%
Total	278	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	411	100,0%	100,0%

**Variable 28.** ¿Cree usted que la Procura debería...?

Cree usted que la Procura debería...	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N columna	Recuento	% de la fila	% del N columna	Recuento	% de la fila	% del N columna
Transformarse en otra figura como la que existe en otros países	35	66,0%	12,6%	18	34,0%	13,5%	53	100,0%	12,9%
Tener otras funciones, además de la función técnica del proceso	139	62,9%	50,2%	82	37,1%	61,7%	221	100,0%	53,9%
Mantenerse igual (mantener las mismas funciones)	93	76,2%	33,6%	29	23,8%	21,8%	122	100,0%	29,8%
Desaparecer del proceso	1	50,0%	0,4%	1	50,0%	0,8%	2	100,0%	0,5%
Ns/Nc	9	75,0%	3,2%	3	25,0%	2,3%	12	100,0%	2,9%
Total	277	67,6%	100,0%	133	32,4%	100,0%	410	100,0%	100,0%

**Variable 29.** ¿Cuáles son, a su juicio, los argumentos más importantes que justifican la permanencia de la Procura en el proceso?

Argumentos que justifican la permanencia de la figura en el proceso	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% de la fila	% del N columna	Recuento	% de la fila	% del N columna	Recuento	% de la fila	% del N columna
Agilidad, impulso, facilidad procesal y garantía de los procedimientos del proceso	70	71,4%	30,6%	28	28,6%	24,1%	98	100,0%	28,4%
Por la labor de intermediación entre las partes	33	66,0%	14,4%	17	34,0%	14,7%	50	100,0%	14,5%
Garantiza que el procedimiento judicial cumpla con las normas previstas	8	72,7%	3,5%	3	27,3%	2,6%	11	100,0%	3,2%
Por la labor de intermediación entre Administración de Justicia y sectores privados- Figura semi-pública	3	60,0%	1,3%	2	40,0%	1,7%	5	100,0%	1,4%
Por la labor de intermediación entre Administración de Justicia y sectores privados- Figura semi-pública	5	100,0%	2,2%	0	0,0%	0,0%	5	100,0%	1,4%
Garantiza imparcialidad, seguridad jurídica, transparencia y neutralidad del proceso	11	64,7%	4,8%	6	35,3%	5,2%	17	100,0%	4,9%
Contribución económica, de gestión y eficacia a la Administración de Justicia	52	62,7%	22,7%	31	37,3%	26,7%	83	100,0%	24,1%
Desliga al justiciable de todos los requerimientos	3	75,0%	1,3%	1	25,0%	0,9%	4	100,0%	1,2%
Su carácter de representación	1	50,0%	0,4%	1	50,0%	0,9%	2	100,0%	0,6%
Por su carácter de técnico del derecho procesal, tramitador y gestor procesal que lo diferencia del letrado	33	62,3%	14,4%	20	37,7%	17,2%	53	100,0%	15,4%
No hay argumentos para validar la permanencia de esta figura	3	60,0%	1,3%	2	40,0%	1,7%	5	100,0%	1,4%
Su carácter de especialista en derecho procesal	7	58,3%	3,1%	5	41,7%	4,3%	12	100,0%	3,5%
Total	229	66,4%	100,0%	116	33,6%	100,0%	345	100,0%	100,0%

**Variable 30.** ¿Cuáles son los retos a los que hoy se enfrenta un/a procurador/a?

Cuáles son los retos a los que hoy se enfrenta un/a procurador/a	Sexo								
	Mujeres			Hombres			Total		
	Recuento	% fila	% colum	Recuento	% fila	% colum	Recuento	% fila	% colum
EPP Transformándose para adaptarse a las nuevas realidades sociales, tecnológicas y de sistema de Administración de Justicia	48	60,0%	24,9%	32	40,0%	33,0%	80	100,0%	27,6%
EPP Dar visibilidad a la profesión ante la ciudadanía en general	23	71,9%	11,9%	9	28,1%	9,3%	32	100,0%	11,0%
EPP Mantenimiento la figura igual, pero dándole estatus, respeto, profesionalidad y hacerla más competitiva	18	62,1%	9,3%	11	37,9%	11,3%	29	100,0%	10,0%
Estrategia para permanecer. Con estrategias individuales que ayuden a sobreponerse a los vaivenes económicos del ejercicio	24	77,4%	12,4%	7	22,6%	7,2%	31	100,0%	10,7%
EPP Haciendo más clara las funciones entre procurador y abogado	15	65,2%	7,8%	8	34,8%	8,2%	23	100,0%	7,9%
EPP. Buscando mayor presencia, claridad, defensa, visibilidad ante el sistema de Administración de Justicia	57	69,5%	29,5%	25	30,5%	25,8%	82	100,0%	28,3%
Desaparecerá, búsqueda de alternativas profesionales a nivel individual. Equipararse a la figura del abogado	8	61,5%	4,1%	5	38,5%	5,2%	13	100,0%	4,5%
Total	193	66,6%	100,0%	97	33,4%	100,0%	290	100,0%	100,0%



## **Anexo III**

### **Diseño de guión de entrevista a otros operadores jurídicos**

#### ***Objetivo de la entrevista.***

#### ***Presentación al entrevistado o entrevistada.***

- Como ya le hemos comentado, los objetivos de esta investigación los hemos planteado atendiendo a dos temas de interés. De una parte queremos reunir información sobre la vigencia de la Procura en el proceso y de otra parte queremos conocer cuál es el perfil profesional de las personas que trabajan como procuradores/as en España, y tratar de buscar una vinculación entre dicho perfil y el papel que cumplen en el proceso.

- Hemos por tanto preparado la entrevista con el fin de intentar abordar estos dos temas. Si usted no se siente cómodo/a para tratar ambos campos siéntase por favor con toda libertad de comunicármelo y de acuerdo con ello, no ahondar en aquello que pudiera generarle cualquier tipo de rechazo.

- Quiero informarle también que en esta entrevista usted tiene máxima autoridad para que sea anónima ya que algunos fragmentos de su opinión pueden llegar a ser incorporados en el informe.

- También quería manifestarle que para fines prácticos y metodológicos, normalmente grabamos la entrevista, luego la transcribimos y a continuación eliminamos el archivo. Después de la transcripción enviamos a la persona entrevistada el texto por si quiere eliminar o aportar algo.

### ***La vigencia de la Procura en el proceso.***

*TEMA:* El Anteproyecto de Ley de Colegios y Servicios profesionales aprobado por Consejo de Ministros el 2 de agosto de 2013 dispone entre otras cuestiones y, afectando muy directamente al ejercicio de la Procura y sus profesionales que “*se elimina la incompatibilidad del ejercicio simultáneo de la abogacía y la Procura (representación procesal)*”. Así mismo, establece que “*se eliminan los aranceles de los procuradores, de forma que a partir de la entrada en vigor de esta Ley sus honorarios serán fijados libremente con los clientes*”.

¿ Cual es su opinión sobre esta Ley?

¿ De qué manera cree que puede influir tanto en la Tutela Judicial Efectiva del justiciable como en el funcionamiento de la justicia en sí?

*TEMA:* *Debate actual sobre la validez o no de la Procura en su ejercicio tal y como hoy está establecida.* Hemos detectado que podemos encontrarnos argumentos a favor de la permanencia tal y como se desarrolla hoy en día apoyándose fundamentalmente en seguir manteniendo incompatibilidad de defensa y representación procesal (prácticamente la totalidad de los operadores jurídicos; jueces, fiscales, secretarios judiciales, funcionarios, incluso abogados). Si bien, no es menos cierto que hay voces y análisis teóricos en contra, tales como la propia Comisión Nacional de la Competencia (antes Tribunal Nacional

de Defensa de la Competencia) donde esgrimen también argumentos a favor sin embargo de la compatibilidad y de la no permanencia por tanto de esa restricción en la postulación procesal al procurador/a, fundamentalmente basado en cuestiones de impulso de la propia competitividad, crecimiento y calidad de los servicios que se otorgan a los ciudadanos.

¿Qué opina de estos argumentos, cómo los ve o cómo cree que se está pensando el problema de la vigencia de esta figura?

*TEMA:* En la encuesta que hemos realizado a procuradores y procuradoras de los 67 Colegios de Procuradores de todo España, hemos plasmado una pregunta que pretende saber la opinión que tienen éstos sobre “*los argumentos más importantes que justifican la permanencia de la figura de la Procura en el proceso*” y encontramos que los/as procuradores/as más o menos responden a argumentos como;

Lista de categorías sacadas de la encuesta:

Categoría 1: Agilidad procesal, impulso procesal, desatasco.

Categoría 2: Inmediatez del procurador/a en las vicisitudes del proceso.

Categoría 3: Garantía procesal, Tutela judicial efectiva, seguridad jurídica para el justiciable.

Categoría 4: Intermediación, apoyo, cooperación, neutralidad, doble función (pública y privada).

Categoría 5: Ahorro tanto público como privado.

Categoría 6: Neutralidad, imparcialidad.

Categoría 7: Ejecutor, gestor.

Categoría 8: Sustituto especializado.

¿Qué opina de estos resultados, se identifica con ellos, por qué cree que los/as procuradores/as responden por ejemplo a la agilidad procesal, al desatasco judicial y a la cooperación como las respuestas más comunes?



### ***El futuro de La Procura***

Hemos preguntado en la encuesta antes aludida, sobre lo que los procuradores y procuradoras creen que debe suceder con la profesión y los resultados han sido los siguientes:

Tener otras funciones, además de la gestión técnica del proceso, 55%.

Mantenerse igual (Mantener las mismas funciones), 31%.

Transformarse en otra figura como la que existe en otros países (Mediador jurídico, Huissier en Francia o el Solicitador en Portugal por ejemplo), 13%.

Desaparecer del proceso, 1%.

¿Qué opina de esta respuesta? Tenga en cuenta que la mayoría opina que debe tener otras funciones, además de la gestión técnicas del proceso, pero otro 31% opina que debe mantenerse igual.

¿No le parece a usted que el porcentaje de respuesta al cambio es muy bajo (13%) hacia otras figuras que actualmente se están visibilizando en el ámbito europeo tales como el huissier en Francia, el solicitador en Portugal etc. ¿Por qué cree que ocurre este?

¿Cómo ve el futuro de esta figura? ¿Hacia dónde nos dirigimos como profesionales jurídicos y especializados? ¿Qué temores debiéramos tener en nuestra profesión? ¿Qué es lo que más directamente nos amenaza a esta profesión? ¿Somos profesionales realmente aprovechados en toda su magnitud y conocimientos dentro del entramado complejo de la propia Administración de Justicia así como de la Tutela Judicial efectiva para el justiciable?

¿Cómo cree que debería ser en el futuro la vigencia de esta figura?

¿Qué opina sobre las funciones actuales del procurador, deberían ampliarse, transformarse, etc. Cree usted que actualmente que hay funciones que no debería realizar un procurador y que, por el contrario otras en las que debiera aprovecharse su intervención?

¿Qué opina sobre la restricción en el ejercicio de la representación procesal que actualmente sólo recae en la figura del procurador/a? ¿Considera que se debiera abrir un camino hacia la introducción en el ejercicio a otras figuras tales como Gestores Administrativos, los propios abogados, Graduados sociales, etc.? ¿Sería igual de eficiente el proceso en particular y la justicia en general?

### ***El género en la construcción del perfil profesional***

Hemos realizado una serie de preguntas sobre el perfil de la profesión y queremos darle a conocer algunos resultados con el fin de contrástalos con usted y ampliar la explicación que le queremos dar a dichas respuestas. Para ello las hemos agrupado por temas.

Sobre las funciones y el ejercicio cotidiano de la profesión hemos preguntado por funciones que a veces le toca hacer a un procurador y que tal vez no están establecidas como parte de sus funciones específicas y sin embargo las hace con bastante asiduidad:

Recoger documentos en los despachos de abogados en vez del casillero del Colegio de Procuradores: 98%.

Peticiones excesivas de intermediar situaciones (con funcionarios, otros letrados, otros despachos, jueces y secretarios judiciales): 92%.

Gestiones personales a otros: 92%.

Gestiones profesionales para terceros (no el representado): 86%.

Otras que no corresponden a su profesión: 65%.

Como puede ver son porcentajes bastante altos. ¿Cree usted que estas son funciones que corresponden al procurador/? o, ¿hay alguna explicación o razón para que en el ejercicio diario de las funciones se den estas situaciones?

Hemos observado que la mayoría de las personas que están en esta profesión son mujeres, todavía no tenemos una cifra exacta, pero calculamos que está por

encima del 70%. En su opinión, ¿ qué motivo responde a la alta presencia de la mujer en el ejercicio de la Procura?

¿Cree usted que el hecho de que la mayoría sean mujeres tiene algo que ver con esos porcentajes tan altos a la hora de realizar funciones que están al margen de su profesión?

¿Considera que hay o no algún tipo de diferencia o matiz en cuanto a que sea un hombre el que ejerza como procurador o una mujer como procuradora?

### ***Relación con otros operadores jurídicos: abogados, jueces, funcionarios***

¿Cree que otros operadores jurídicos interfieren en el desarrollo de las funciones del procurador o que el procurador interfiere en la de otros? Después de que la persona hable, debatir la respuesta.

*DEBATIR LA RESPUESTA:* en la encuesta preguntamos por la manera como interfieren otros operadores y se dan situaciones como las siguientes:

El 92% han tenido situaciones de cuestionamiento del valor de la minuta, aranceles o tarifa oficial.

Por lo menos el 33% ha tenido alguna petición que implique poner en riesgo el secreto profesional.

El 67% Ha recibido un trato no adecuado a su condición profesional.

El 9% ha tenido situaciones de acoso laboral/Mobbing .

El 2% Acoso sexual.

El 31% ha tenido eventos de violencia verbal, gestual o física.

¿Cuál de éstos datos le llama la atención, le extraña o le parece que no corresponda con la realidad que usted vive o ha vivido como procurador/a ?

Qué opina del acoso laboral/mobbing. Cree que se corresponde con la realidad o es una cifra muy baja. Lo mismo que el acoso sexual.

La violencia verbal, gestual o física cómo cree que se da esto. Entre profesionales es más difícil admitir que se de una cifra tan elevada. ¿Ha vivido o ha visto alguna situación de éstas?

***Relación con el abogado, por ejemplo, como un operador específico con el que el procurador tiene un trato muy estrecho, si pudiéramos decir más permanente***

La mayoría, el 63% tiene un sentimiento de que su profesión se desarrolla de manera subordinada al abogado.

¿Qué opina de esto y cómo lo ve? ¿Cómo se da esa subordinación?. Si la persona habla del tema de género hay que procurar que amplíe todo lo posible.

*Preparar otra pregunta sobre el mismo tema:* sobre la relación con el abogado hemos indagado asuntos cercanos a este tema como por ejemplo, ¿quién le selecciona como procurador o procuradora? Y hemos obtenido resultados provisionales como que en casi el 80% de los casos es el abogado quién le selecciona.

¿Qué opina de esto y cómo lo ve? ¿Cree usted que debería ser distinto? ¿Ve usted necesario romper ese sentido de subordinación que se refleja en la manera como se asignan los asuntos?

***Estabilidad***

Por último, hemos realizado una pregunta sobre si siente que es una profesión inestable y el 91% dice que sí. También preguntamos por qué y hemos tenido respuestas como las siguientes que nos han llamado la atención:

- Las reformas y cambios legislativos que se llevan a cabo tienden a dejarla vacía de contenido.
- Se desconoce la importancia y las funciones del procurador/a.
- Se cuestiona la incompatibilidad con los abogados.

- Expuesta a cambios legislativos que ponen en peligro la permanencia de la profesión tal y como se entiende actualmente.
- Por la informática y avances tecnológicos que puedan suplir nuestras funciones.

¿Qué opina de la estabilidad de esta profesión? ¿Usted se siente amenazado actualmente? Si es así, ¿cuál es la amenaza que más le preocupa y de quién o quienes viene dada?

### ***Conciliación***

¿Considera que la profesión de procurador/a favorece la conciliación familiar?

¿Cree usted que hay otros asuntos importantes que deberíamos tener en cuenta a la hora de plantear problemas centrales a los que nos enfrentamos en la profesión a nivel laboral, seguridad social, conciliación familiar, educación u otros que quiera aportar?

¿Desearía aportar algo más, opinar de algo que considere interesante?

### ***Momento de despedida y de cierre***

Le damos las gracias por su importante colaboración en esta investigación.  
¿Cómo te has sentido en la entrevista? ¿Has estado cómoda?

## Anexo IV

### Entrevistas realizadas

Identificador de entrevista	Operador jurídico	Sexo
Entrevista 1	Procurador	Mujer
Entrevista 2	Procurador	Hombre
Entrevista 3	Procurador	Mujer
Entrevista 4	Abogado	Hombre
Entrevista 5	Procurador	Hombre
Entrevista 6	Procurador	Hombre
Entrevista 7	Procurador	Mujer
Entrevista 8	Procurador	Mujer
Entrevista 9	Procurador	Mujer
Entrevista 10	Abogado	Hombre



## Anexo V

### Jurisprudencia complementaria relacionada con la Procura

#### *Jurisprudencia*

- Auto de la Audiencia Provincial de Sevilla, sección quinta, de 4 de marzo de 2015 - 22/6/2015.
- Auto de 10 de septiembre de 2014 de la sala de lo civil del Tribunal Supremo - 2/2/2015.
- Sentencia de la Audiencia Provincial de Álava de 3 de febrero de 2014 - 2/2/2015.
- Auto 6/2015, de 14 de enero de 2015, de la sala 1 de la Audiencia Provincial de Madrid- 14/1/2015.

#### *Resumen*

- No pueden causar efecto en el procedimiento los pactos contra legem que extiendan los tiempos procesales de los actos de comunicación.
- Exención de multa a la procuradora que alegó no estar de acuerdo con el escrito del letrado.
- Responsabilidad solidaria entre el procurador que remitió una sentencia y el letrado que la recibió como correo basura.
- Revoca la inadmisión de recurso de apelación, por parte del Juzgado de Instancia, debido a una extemporánea



*Jurisprudencia*

- Sentencia de 25 de julio de 2014 de la sala de lo Penal del Tribunal Supremo - 24/11/2014.
- Sentencia 68/2014 del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sala contencioso-administrativo, sección tercera, de 30 de enero de 2014. Recurso de apelación 315/2013. - 5/9/2014.
- Sentencia 148/2013, de 22 de julio, de la Audiencia Provincial de Navarra, sección segunda- 22/11/2013.
- Sentencia 108/2013, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional, de 6 de mayo de 2013- 11/9/2013.

*Resumen*

constitución del depósito para recurrir.

- El seguro de responsabilidad civil profesional cubre la derivada de la comisión de delitos dolosos.
- TSJ de Cataluña: el impago de la tasa judicial no puede limitar el acceso a la Justicia.
- Desestima recurso de apelación promovido contra una sentencia que, en primera instancia, desestimaba la reclamación de daños y perjuicios a un procurador por no haber efectuado notificación, ni a su cliente ni a su letrado, de la sentencia de un proceso penal.
- Vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva por modificación de la cuantía de los derechos del procurador alterando los términos de la imposición de costas acordada en la sentencia y que trae causa de la inaplicación inmotivada de la norma reglamentaria que aprueba

*Jurisprudencia*

- Auto de la sala de lo civil del Tribunal Supremo de 4 de diciembre de 2012 - 6/6/2013.
- Sentencia de la sección 2ª de la Audiencia Provincial de Huelva de 14 de enero de 2013- 6/6/2013.
- Auto 2501/2013 del Tribunal Supremo, sala de lo Civil, de 21 de marzo de 2013 - 11/4/2013.
- Auto del Tribunal Supremo, sala de lo Contencioso-Administrativo, sala tercera, Pleno, de 5 de marzo de 2013 - 11/4/2013.

*Resumen*

el Arancel de derechos de los procuradores.

- Sobreconstitución extemporánea de un depósito para recurrir en el denominado “día de gracia”, contemplado por el art. 135 LEC.
- Se efectúan unas serias reflexiones acerca de las sustituciones a distancia entre procuradores y abogados que llegan a plantear si la sustitución se convierte en suplantación.
- Es válida la comunicación electrónica del procurador con su cliente, en la jura de cuentas.
- Recurso de revisión frente al Decreto del Secretario de Sala desestimando la impugnación de los derechos arancelarios de Procuradores. Estimación del recurso de revisión porque, si bien, conforme a lo establecido en el art. 139 LJCA, la limitación de los derechos arancelarios del procurador debe efectuarse en sentencia. En este caso la cuantía del recurso es indeterminada, por lo que debe practicarse nueva tasación de costas.

*Jurisprudencia*

- Auto del Tribunal Supremo, sala de lo Contencioso-Administrativo, sección Pleno, de 5 de marzo de 2013 - 11/4/2013.
- Auto del Tribunal Supremo sala contencioso-administrativo de 21 de enero de 2013 - 5/4/2013.
- Auto de la sección 1ª de la sala de lo civil del Tribunal Supremo de 4 de septiembre de 2012- 21/1/2013.
- Auto de la sección 2ª de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo de 11 de julio de 2012- 14/11/2012.
- Auto de 31 de enero de 2012, de la sección 21 de la Audiencia Provincial de Madrid - 18/5/2012.

*Resumen*

- Recurso de revisión contra Decreto de la Secretaria que desestima la impugnación de la tasación de costas. No cabe al resolver el recurso, y sí sólo en la sentencia, hacer uso de la facultad que confiere el art. 139.3 LJCA. Del RDL 5/2012 no se desprende que aquellos derechos puedan ser modulados aplicando un principio de proporcionalidad.
- La proporcionalidad no supone una reducción automática de los derechos del procurador en costas.
- Resuelve una cuestión de competencia jurisdiccional en proceso de jura de cuenta de un procurador frente a su poderdante en situación de concurso.
- Resuelve un recurso de revisión contra un Decreto de la Secretaría que desestimaba la impugnación de los derechos del procurador por el Abogado del Estado y aprobaba la tasación de costas.
- No procede identificar apoderamiento con habilitación.

*Jurisprudencia*

- Sentencia 20/2012, de 16 de febrero, del Pleno del Tribunal Constitucional - 18/5/2012.
- Auto de 4 de octubre de 2011, de la sala 1 del Tribunal Supremo - 16/3/2012.
- Sentencia 883/2011, de 7 de diciembre, de la Audiencia Provincial de Vizcaya, sección 2- 19/1/2012.
- Sentencia 273/2011, de ocho de septiembre, de la Audiencia Provincial de La Rioja, sección 1- 16/1/2012.
- Auto 62/2011, de 13 de septiembre de 2011, de la Audiencia Provincial de Guadalajara, sección 1- 18/11/2011.
- Sentencia 229/2011, de la Audiencia Provincial de Lérida sección 2ª, de 30 de junio de 2011- 16/11/2011.
- Sentencia 144/2011, de 15 de abril, de la sección 1ª de la Audiencia Provincial de Orense- 12/9/2011

*Resumen*

- Constitucionalidad de la exigibilidad del pago de la tasa judicial.
- Tras aclaración o rectificación, el plazo para recurrir comienza de nuevo.
- Establece la plena vigencia de los Aranceles, aprobados por RD 1373/2003, de 7 noviembre.
- Desestima un recurso de apelación interpuesto contra una sentencia de instancia que desestimaba una reclamación de responsabilidad civil contra procurador y abogado.
- Innecesaria demanda de ejecución tras el requerimiento de pago en la jura de cuenta.
- Nulidad de actuaciones por notificación vía LexNet de un archivo que era un documento en blanco.
- Resuelve un recurso de apelación contra sentencia de juzgado de instancia que resolvía la impugnación de incidente de tasación de costas dimanante de una jura de cuenta.

*Jurisprudencia*

- Auto 86/2011, de 3 de mayo, de la sección 18ª de la Audiencia Provincial de Madrid - 12/9/2011.
- Sentencia 59/2011, de 9 de febrero, de la Audiencia Provincial de Alicante, sección 6ª - 6/7/2011.
- Sentencia 16/2011, de la sección 1ª de la Audiencia Provincial de Almería, de 18 de febrero de 2011 - 19/5/2011.
- Sentencia 1056/2011 de 3 de marzo de 2011 de la sección 6ª del Tribunal Supremo - 19/5/2011.
- Sentencia 1057/2011 de 28 de febrero de 2011 de la sección 6ª del Tribunal Supremo - 19/5/2011.
- Sentencia de 9 de diciembre de 2010, de la sala de lo contencioso administrativo, sección 4ª de Madrid - 22/3/2011.
- Sentencia 494/2010, de 16 de noviembre, de la sección 10 de la Audiencia Provincial de Madrid - 22/3/2011.

*Resumen*

- Resuelve recurso de apelación interpuesto contra un auto de un juzgado de primera instancia que inadmitía y archivaba una jura de cuenta por caducidad de la instancia.
- Subsanabilidad de la omisión de la constitución del depósito para recurrir.
- Inclusión de derechos por embargo preventivo y ejecución en tasación de costas de juicio cambiario.
- Analiza pormenorizadamente la naturaleza jurídica de las cuotas colegiales.
- Analiza pormenorizadamente la naturaleza jurídica de las cuotas colegiales.
- Innecesaria acreditación de la representación por turno de oficio.
- Inclusión en costas de derechos y honorarios sin acreditación del previo pago.

*Jurisprudencia*

- Sentencia 587/2010, de 29 de septiembre, de la sala civil del Tribunal Supremo - 19/1/2011.
- Auto 198/2010, de 9 de julio, de la Audiencia Provincial de La Rioja - 1/12/2010.
- Auto de 26 de abril de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sala de lo Civil y Penal - 1/12/2010.
- Sentencia 379/2010 de la Audiencia Provincial de Burgos, sección segunda, de 9 de septiembre de 2010 - 1/12/2010.
- Auto de la sección 3ª de la Audiencia Provincial de Granada, de 18 de mayo de 2010 - 14/9/2010.
- Sentencia de 5 de mayo de 2010, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 4ª, del Tribunal Supremo - 14/9/2010.
- Auto de la sala de lo contencioso administrativo de la Audiencia Nacional de 8 de abril de 2010 - 6/7/2010

*Resumen*

- Inadmite recurso por no haberse efectuado el preceptivo traslado de copias del art. 276 LEC.
- Notificación por LexNet al día siguiente de la recepción
- Tanto el defecto o error como la omisión del depósito para recurrir son subsanables.
- Subsanción de la omisión del depósito para recurrir.
- La mera solicitud de tasación de costas devenga derechos arancelarios.
- Estima recurso de casación contra acuerdo de archivo de actuaciones por omisión de la tasa judicial.
- Las notificaciones efectuadas a través de LexNet se entienden notificadas al siguiente día de su recepción.

*Jurisprudencia*

- Sentencia 3/2010 del Tribunal Constitucional, de 17 de marzo de 2010 - 6/7/2010.
- Sentencia 56/2010, de 13 de abril de 2010 de la sección 1ª de la Audiencia Provincial de Almería- 1/6/2010.
- Sentencia de 15 de marzo de 2010 del Juzgado Mercantil-10/15/2010.
- Auto de 11 de febrero de 2010 de la sala de lo civil del Tribunal Superior de Justicia de Valencia- 10/5/2010.
- Sentencia de 13 de noviembre de 2009 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid - 28/4/2010.
- Auto de 17 de noviembre de 2009 de la sección 1ª de la sala de lo civil del Tribunal Supremo- 28/4/2010.

*Resumen*

- Se desestima un recurso de amparo promovido respecto de un auto de un juzgado de instrucción que denegó la nulidad de actuaciones promovida tras una notificación a través del colegio de procuradores acreditada mediante el sello colegial, aunque no constase la firma individual del procurador.
- Sentencia sobre impugnación de tasación de costas respecto a los derechos del procurador.
- Compatibilidad del Arancel en las costas del procurador con el derecho de la competencia y la libre prestación de servicios.
- Colegios territorialmente competentes para la designación de profesionales de turno de oficio.
- La fijación de cuotas variables por los colegios de ámbito autonómico es ajustada a Derecho.
- Omisión de traslado de copias de un escrito presentado el día siguiente al del vencimiento.

*Jurisprudencia*

- Sentencia 149/2009, de 7 de septiembre, del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Sevilla - 7/11/2009
- Sentencia 484/2009, de 13 de octubre, de la Audiencia Provincial de León, sección 1ª- 13/10/2009.
- Sentencia de 24 de julio de 2009 de la Audiencia Provincial de Zaragoza Sección 4 - 24/7/2009.
- Sentencia de 23 de julio de 2009 de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo - 23/7/2009.
- Auto de 6 de julio de 2009 de la Sección 1ª de la Audiencia de Castellón de la Plana - 6/7/2009

*Resumen*

- Acuerda devolver el llamado “canon digital” a un abogado que demostró que usó los CD-ROM para copiar juicios y por tanto no los utilizó para reproducir obras protegidas por derechos de propiedad intelectual.
- Resuelve una impugnación de costas y analiza el contenido del art. 26.2 del Arancel, determinando a partir de cuándo se pueden cobrar los derechos correspondientes a la vía de apremio.
- Resuelve, desestimando, un recurso de apelación interpuesto contra una sentencia de instancia que estimaba una impugnación de una tasación de costas practicada por un total de cero euros por entenderse que había habido renuncia al cobro de honorarios y derechos.
- Declara la nulidad de actuaciones a partir del acto de la audiencia previa en que no se tuvo por comparecida a la parte, pese a hacerlo personalmente, por no haber asistido su procuradora.
- Desestima un recurso de apelación contra la inadmisión por un juzgado de 1ª instancia de una demanda de



*Jurisprudencia*

- Sentencia de las sección 1 de la Audiencia Provincial de Cuenca de 16 de junio de 2009- 16/6/2009.
- Sentencia de la sección 4 de la Audiencia Provincial de La Coruña de 13 de mayo de 2009- 13/5/2009.
- Sentencia de la sección 3 de la Audiencia Provincial de Valladolid de 12 de mayo de 2009- 12/5/2009.
- Auto de 9 de marzo de 2009, de la Audiencia Provincial de Baleares, sección 5ª - 9/3/2009.
- Sentencia 42/2009 de la sala segunda del Tribunal Constitucional de 9 de febrero de 2009- 9/2/2009.
- Sentencia 23/2009 de la sala tercera del Tribunal Constitucional de 26 de enero de 2009- 26/1/2009.
- Sentencia 688/2008, de 11 de diciembre, de la sección 5 de la Audiencia Provincial de Málaga - 11/12/2008.

*Resumen*

procedimiento monitorio presentada bajo representación distinta de la de procurador.

- Nulidad por no tener por comparecido a un procurador en audiencia previa con poder apud acta.
- Ausencia de traslado de copias de la contestación a la demanda.
- Prescripción de la acción para exigir el pago de los derechos de los procuradores.
- Inadmisión de tercería de procurador y abogado por el crédito de unas costas.
- Vulneración de la tutela judicial efectiva tras exigencia de venia entre procuradores.
- Ignorada personación en la Audiencia por un error de identificación.
- Correcta inclusión en tasación de costas de los derechos por vía de apremio y por copias.

*Jurisprudencia*

- Sentencia 491/2008, de 5 de diciembre, de la sección 4 de la Audiencia Provincial de Granada.- 5/12/2008.
- Auto 58/2008 de 24 de septiembre de la Audiencia Provincial de Guadalajara sección 1- 24/9/2008.
- Sentencia 110/2008, de 22 de septiembre, de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional.- 22/9/2008.
- Auto 285/2008, de 15 de julio, de la Audiencia Provincial de Madrid, sección 10. - 15/7/2008.
- Auto de 26 de mayo de 2008 del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Madrid - 26/5/2008.

*Resumen*

- Desestimada repercusión en el procurador del importe de una multa de la Agencia de Protección de Datos.
- Estima recurso de apelación interpuesto contra la desestimación de la impugnación de una tasación de costas en la que no se incluía la partida regulada en el art. 25 del Arancel correspondiente a la retirada de mandamiento de devolución.
- Inadmite oposición a la ejecución al computar el plazo desde la fecha en que la demanda de ejecución fue notificada al procurador del ejecutado en el previo proceso de separación.
- Resuelve un recurso de apelación contra el sobreseimiento de actuaciones de un procedimiento ordinario a cuya audiencia previa compareció una procuradora en sustitución de la titular, imposibilitada, sin que compareciera con poder al efecto ni figurase apoderada en el poder unido a las actuaciones.
- Se permite a la parte sacar fotocopias en el Juzgado siempre que lleve a la sede del juzgado una fotocopidora portátil.

*Jurisprudencia*

- Sentencia 22/2008 de 19 de mayo de la Audiencia Provincial de Salamanca sección 1 - 19/5/2008.
- Sentencia 55/2008, de 14 de abril de 2008, de la sala segunda del Tribunal Constitucional- 14/4/2008.
- Sentencia de 10 de abril de 2008 de la sala de lo contencioso del Tribunal Supremo - 10/4/2008.
- Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid de 12 de noviembre de 2007 - 28/3/2008.
- Sentencia 241/2007, del Tribunal Constitucional, de 10 de diciembre de 2007 - 28/3/2008.

*Resumen*

- Inadmite recurso de apelación interpuesto sólo por abogado en un juicio de faltas.
- Vulneración de la tutela judicial efectiva al declararse desierta una apelación sin resolverse la solicitud de designación de procurador de oficio.
- Resuelve un recurso contra un acuerdo de la Comisión Disciplinaria el CGPJ que acordaba el archivo de una queja por anormal funcionamiento de la Administración de Justicia en la tramitación de un proceso judicial de familia.
- Resuelve un recurso de apelación formulado contra un auto de un juzgado de primera instancia por el que se sobreseía un procedimiento ordinario con imposición de costas a la parte actora como consecuencia de haber comparecido un procurador en sustitución de otro sin haber presentado poder especial el sustituto con las facultades previstas en el art. 414 LEC.
- Resuelve un recurso de amparo promovido contra un auto de la sección primera de la Audiencia Provincial

*Jurisprudencia*

- Auto de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 2008 - 26/2/2008.
- Sentencia 195/2007, de la Sala Primera del Tribunal Constitucional, de 11 de septiembre de 2007- 11/9/2007.
- Sentencia 178/2007, de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional de 23 de julio de 2007- 23/7/2007.
- Sentencia 117/2007, de 13 de febrero de 2007, de la Sala Segunda del Tribunal Supremo- 13/2/2007.

*Resumen*

de Oviedo que acordaba no tener por presentado un escrito de preparación de recurso de casación y recurso extraordinario por infracción procesal por un defecto de representación.

- Inadmisión de preparación de recurso de casación por no constar el traslado de copias.
- Dictada en recurso de amparo, se estima el recurso al haber sido vulnerado el derecho a la tutela judicial efectiva por falta de emplazamiento para comparecer ante la Audiencia en un recurso de apelación civil.
- Dictada en recurso de amparo, se estima el recurso por haber sido vulnerado el derecho fundamental a un proceso sin dilaciones indebidas en la tramitación de un juicio ordinario ante un juzgado de primera instancia.
- Se estima recurso de casación interpuesto contra la sentencia de una Audiencia Provincial en causa seguida por delito de apropiación indebida y hurto, y condena a los acusados, un abogado y un procurador, como autores de un delito de apropiación indebida.

*Jurisprudencia*

- Sentencia 25/2007 del TC, sala primera, de 12 de febrero de 2007 - 12/2/2007.
  
- Auto de 20 de diciembre de 2006, de la Audiencia Provincial de Salamanca - 20/12/2006.
  
- Sentencia 1474/2006 del TSJ de Madrid, sala contencioso-administrativa, sección 8, de 20 de diciembre de 2006 - 20/12/2006.
  
- Sentencia 335/2006 del TC, sala segunda, de 20 de noviembre de 2006 (BOE 303 Suplemento de 20 de diciembre de 2006) - 20/11/2006.
  
- Sentencia de 23 de marzo de 2006, de la Audiencia Nacional, sala de lo contencioso-administrativo - 23/3/2006.

*Resumen*

- Accede al otorgamiento del amparo y la anulación de una sentencia confirmatoria de un auto que denegaba la admisión de una demanda por extemporánea al denegar la rehabilitación del plazo de presentación.
  
- La Audiencia salmantina viene a exigir por medio de esta resolución un adecuado rigor en el cumplimiento de la prevención legal del traslado efectivo de actuaciones.
  
- Sentencia esclarecedora en materia de asistencia jurídica gratuita en los recursos promovidos frente a resoluciones administrativas de rechazo en frontera a extranjeros con la consiguiente devolución al país de procedencia.
  
- Reconoce haber existido vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva por inadmisión de demanda contencioso-administrativa por extemporánea.
  
- La Audiencia Nacional desestima recurso contra resolución del Director de la Agencia de Protección de Datos que impone sanción a entidad bancaria por falta de diligencia necesaria en la

*Jurisprudencia*

- Auto del Tribunal Supremo de 17 de mayo de 2005 - 21/7/2005.
- Auto 1.087/4, de 25 de octubre, del TSJ de la Comunidad Valenciana, sala de lo contencioso-administrativo, sección 1ª - 25/10/2004.
- STS sala 3ª sección 3ª de 22 de junio de 2004 - 22/6/2004.
- RJ 1997\9302 - 12/12/1997.

*Resumen*

adopción de medidas tomadas en la destrucción de documentos.

- Declaración como desierto del recurso por falta de personación en plazo del recurrente ante la sala casacional.
- Devolución de la tasa judicial al ser condenada en costas la Generalidad Valenciana.
- MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL. Compatibilidad de la pertenencia a una mutualidad con el alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos. Compatibilidad de las prestaciones dispensadas por ambos sistemas. Anulación de precepto reglamentario, que parece olvidar que la naturaleza complementaria de las mutualidades de previsión social no desaparece cuando éstas cumplen su función como entidades alternativas, e impone aparentemente, más allá de su tenor literal, una inexistente incompatibilidad de prestaciones.
- El TS desestima la pretensión formulada por don Juan Antonio B. T.

*Jurisprudencia*

· RJ 1998\465 - 8/1/1997.

*Resumen*

en su escrito de demanda de agravios, de fecha 3-7-1997, contra la jura de cuentas presentada contra el mismo por el que había sido su Procurador en los presentes autos del recurso de apelación.

· El TS estima parcialmente la impugnación de la tasación de costas, por indebidas, formulada por el Abogado del Estado, y en relación con los derechos del Procurador, “debiendo suprimirse la segunda partida consignada bajo el epígrafe de “desglose de poder” por cuantía de 400 pesetas”; y rechazando las demás impugnaciones pretendidas.

